

BOP

Córdoba

Año CLXXXVI

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se publica la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Julio/2021 de esta Corporación

p. 5389

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera por el que se publica extracto de la Convocatoria de Subvenciones para el apoyo a Pymes y Autónomos del Municipio. Plan Córdoba 15

p. 5410

Ayuntamiento de Añora

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Añora por el que se somete a información pública el expediente de Calificación Ambiental y Licencia de Actividad para la ejecución de Instalaciones, para Centro de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) no peligrosos sin tratamiento, en Polígono Industrial "Palomares" de este término municipal

p. 5410

Ayuntamiento de Belmez

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Belmez por la que se somete a información pública el Proyecto de Actuación de Nueva Construcción de Edificación de interés social, destinado a Alojamiento Turístico (Casa Rural Básica), sito en Polígono 4, parcelas 57 y 59, de este término municipal

p. 5411

Ayuntamiento de Bujalance

Corrección de error en el anuncio 3063 del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 145, de 30 de julio de 2021, relativo a la aprobación definitiva de la Modificación de Créditos en la modalidad de Crédito Extraordinario nº 57/2021-I

p. 5411

Ayuntamiento de Carcabuey

Decreto del Ayuntamiento de Carcabuey por el que se delega en la Teniente de Alcalde doña Lucía Sánchez Julián la totalidad de las funciones de Alcalde, en el periodo del 23 de agosto al 7 de septiembre de 2021, ambos inclusive

p. 5411

Ayuntamiento de Cardeña

Anuncio del Ayuntamiento de Cardeña por el que se hace público el expediente de Modificación de Créditos nº 11/2021, mediante Suplemento de Créditos, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 28 de julio de 2021

p. 5411

Anuncio del Ayuntamiento de Cardeña por el que se hace público el expediente de Modificación de Créditos nº 12/2021, mediante Créditos Extraordinarios, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 28 de julio de 2021

p. 5411

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se hace público el nombramiento mediante el procedimiento de provisión por concurso, de 4 Funcionarios en Puestos de Jefe de Tareas

p. 5412

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se hace público el nombramiento mediante el procedimiento de provisión por concurso, del funcionario don Luis Ruiz Sánchez en Puesto de Coordinador de Colegios

p. 5412

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se hace público el nombramiento mediante el procedimiento de provisión por concurso, del funcionario don Mariano Martínez Navas en Puesto de Adjunto de Intendencia

p. 5412

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se hace público el nombramiento mediante el procedimiento de provisión por concurso, de 20 Funcionarios/as en Puestos de Ayudante Administrativo/a

p. 5412

Ayuntamiento de Dos Torres

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Dos Torres por el que se hace público la Modificación de la Ordenanza Reguladora de Concesión de Ayuda para el Abono de las Plazas de Educación Infantil, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el 24 de junio de 2021

p. 5413

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque por el que se hace público la solicitud de licencia municipal para Instalación de Taller de Reparación de Vehículos Automóviles, sito en Calle A, manzana 2, parcela nº 6 del Polígono Industrial "La Dehesa" de este término municipal

p. 5414

Ayuntamiento de Lucena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena por el que se hace

público el expediente de Modificación Presupuestaria nº 16/2021, mediante Transferencias de Créditos, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el 22 de julio de 2021

p. 5414

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena por el que se publica extracto de la Convocatoria de Ayudas a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, ejercicio 2021

p. 5415

Ayuntamiento de Montalbán

Acuerdo del Ayuntamiento de Montalbán por el que se somete a información pública el Inventario Municipal de Caminos como complemento al Inventario General de Bienes y Derechos de esta Corporación

p. 5416

Ayuntamiento de Puente Genil

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la Convocatoria de 4 Plazas de Policía, mediante el sistema de acceso de turno libre y por procedimiento de selección de oposición, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2020

p. 5416

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil por la que se delega en la Teniente de Alcalde doña Ana María Carrillo Núñez la totalidad de las funciones de Alcaldía

p. 5416

Ayuntamiento de Santaella

Resolución del Ayuntamiento de Santaella por la que se delega en la Primer Teniente de Alcalde doña María de los Ángeles García Rivas la totalidad de las funciones de Alcaldía

p. 5416

Anuncio del Ayuntamiento de Santaella por el que se convoca proceso selectivo para cubrir la vacante de Juez de Paz Titular

p. 5416

Anuncio del Ayuntamiento de Santaella por el que se convoca proceso selectivo para cubrir la vacante de Juez de Paz Sustituto

p. 5417

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Duque por el que se somete a información pública el Padrón Cobratorio de Entrada de Vehículos y Reserva Aparcamiento 2021

p. 5417

Ayuntamiento de El Viso

Anuncio del Ayuntamiento de El Viso por el que se hace público el Reglamento del Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el 24 de junio de 2021

p. 5417

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 3.347/2021

El Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2021, ha adoptado con los votos afirmativos de los/as Sres/as Diputados/as de los Grupos PSOE-A, IU-Andalucía, Ciudadanos y Vox, absteniéndose los/as Sres/as Diputados/as del Grupo PP-A, entre otros, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren, el siguiente acuerdo:

“7. MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, JULIO- 2021. (GEX: 2021/28944).

AL PLENO

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE JULIO/2021 REFERENTE A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

A nivel de contexto normativo el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP) dispone, en cuanto a la relación de puesto de trabajo, que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias, señalando asimismo que dichos instrumentos serán públicos.

A su vez, el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) prevé que las Entidades Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre Función Pública, y que corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación. Igualmente, el artículo 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), establece que las relaciones de puestos de trabajo tendrán, en todo caso, el contenido previsto en la legislación básica sobre Función Pública y se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la LBRL.

Por otro lado, debe señalarse que la relación de puestos de trabajo es una competencia exclusiva del Pleno de la Diputación Provincial, al amparo del artículo 33.2 f) de la LBRL, si bien se trata de una materia que debe ser objeto de negociación en el seno de la actual Mesa General de Negociación Común de personal funcionario y laboral conforme al artículo 37.1 del TREBEP. En este sentido, la propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo se negoció en la Mesa General en las sesiones celebradas los días 13 y 16 de julio de 2021, habiéndose adoptado los acuerdos recogidos en el acta que obra en el expediente.

Además, en virtud del ejercicio del principio de responsabilidad en la gestión pública consagrado en el artículo 3.1.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Públi-

co, y con la finalidad de garantizar tanto el principio de seguridad jurídica consagrado en el artículo 9.3 de la Constitución Española como el derecho del empleado público a la movilidad y a la carrera profesional previsto en el artículo 14c) del TREBEP, esta Diputación Provincial ya había iniciado un proceso de organización y ordenación de la función pública para adaptar la vigente relación de puestos de trabajo a las nuevas necesidades demandadas por la actual estructura organizativa, lo que ha supuesto la creación, modificación y supresión de un conjunto de puestos de trabajo que se relacionan en los distintos Anexos incorporados a este acuerdo, optimizando así el contenido de los mismos.

En resumen, se trata de puestos de trabajo cuya creación resulta necesaria con arreglo al cuadro competencial que los distintos Servicios y Departamentos integrantes de las áreas orgánicas de la Diputación Provincial ejecutan para resolver los problemas y equilibrar las diversas perspectivas que conforman la sociedad a la que sirven, o cuya modificación está demandada para ajustar las características y los requisitos de los puestos a la situación actual, cuyo objetivo, más que instrumental, sería garantizar el compromiso institucional de la Diputación Provincial de servir a la sociedad a la que se dirige su acción administrativa para cumplir los valores y principios previstos en el ordenamiento constitucional.

A su vez, la supresión se impone porque los puestos no responden a exigencias objetivas y organizativas de la estructura administrativa de los Servicios y Departamentos, con lo que se optimizarían y se reordenarían los recursos humanos conforme a las nuevas necesidades de esta Diputación Provincial, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 126 del TRRL, permitiendo alcanzar así los objetivos de eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos humanos y mantener la estabilidad presupuestaria y el equilibrio financiero correspondiente.

A nivel de detalle, la modificación de la relación de puestos de trabajo, cuya aprobación se somete al Pleno, se estructura en los siguientes apartados:

a) En el Anexo I se recogen los puestos de trabajo que cambian de adscripción orgánica. Se trata de varios puestos que, dependientes del Servicio Provincial de Asistencia Jurídica y Consultoría Técnica, se adscriben a la Secretaría General, cuya necesidad se ha planteado por el titular de la misma.

b) En el Anexo II se contemplan los puestos que solamente son objeto de funcionarización. En la actual relación de puestos de trabajo existe un amplio número de puestos de doble adscripción (F/L) para ser ocupados indistintamente por personal funcionario o por personal laboral, que, aparte de estar generando problemas en su provisión o en su cobertura definitiva, no se adapta íntegramente a las previsiones de los artículos 9 y 11 del TREBEP en cuanto a la diferenciación de las funciones reservadas al personal funcionario y laboral.

Este proceso se inició ya con la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Córdoba, en fecha 20 de febrero de 2019, recaída en el recurso número 116/2018, que implicó una primera separación de los puestos de doble adscripción, y ahora se aborda de una forma más integral en el conjunto de la relación de puestos de trabajo, adscribiendo de forma general los puestos al personal funcionario y de forma residual al personal laboral.

c) En el Anexo III se detallan los puestos de nueva creación en el marco de la potestad de autoorganización de la Diputación Provincial, respondiendo a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, y cuya necesidad de creación para la prestación de los servicios encomendados ha partido de los distintos Servicios y

Departamentos, aparte de las propuestas sindicales en el proceso de negociación colectiva.

Se trata de puestos que, como regla general, se reservan a personal funcionario conforme a las funciones que implican la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales de esta Administración Pública, aparte de establecerse como criterio normal de provisión el procedimiento del concurso general.

Además, la cuantificación concreta de las retribuciones complementarias vinculadas a los complementos de nivel y específico se ha fijado teniendo en cuenta los puestos actualmente creados que mantienen unas mismas características y requisitos, procurando establecer un sistema homogéneo y equilibrado a nivel retributivo entre los empleados públicos.

d) En el Anexo IV se recogen los puestos de trabajo que se suprimen de la relación actual, incluyendo también en la supresión los puestos que estaban declarados "a extinguir" y que ahora se encuentran vacantes. Se trata de puestos que, conforme a la ordenación y la planificación general de los recursos humanos, no resultan necesarios en la estructura organizativa, cuya apreciación está plenamente justificada por tratarse de puestos cuyas funciones se han asumido por otros, por haberse modificado sus competencias o, simplemente, porque han dejado de ser eficientes para el respectivo Servicio o Departamento.

e) Finalmente, en el Anexo V se detallan las modificaciones puntuales de un conjunto amplio de puestos que afectan a sus características y/o requisitos. Se trata de un extenso Anexo que incorpora una o varias modificaciones por cada puesto numerado, y que se refleja como una potestad de la Administración de modificar la estructura de los puestos de trabajo según las necesidades de personal, con el objetivo claro de prestar los servicios conforme a las adecuadas dimensiones de sus efectivos reales y de sus competencias.

Básicamente, en este Anexo se especifican las modificaciones que afectan a las siguientes materias:

-A la propia denominación de varios puestos, corrigiendo ciertos desajustes carentes de justificación, como indicar el nivel del puesto en su denominación cuando ese dato se encuentra identificado en las características del puesto, como vincular la denominación de los puestos genéricos al área funcional correspondiente, como la falta de adaptación de la denominación de algunos puestos a la legislación sobre prevención de riesgos laborales, o incluso la utilización del lenguaje sexista, cuya eliminación se contempla en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, que resulta aplicable a las entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

-Al número de puestos existentes en algunos códigos de puestos, aumentando o reduciendo la dotación de puestos.

-A la adscripción funcional y laboral de determinados puestos, detallando su carácter único, lo que aumentaría el listado de puestos objeto de funcionarización previstos en el Anexo II del acuerdo.

-Al Subgrupo o Subgrupos de adscripción de algunos puestos, ampliando la posibilidad de desempeño de los mismos o ajustándolo en función de las características del puesto en cuestión.

-A los complementos de destino y específico, adaptándolos a las características de responsabilidad, plena o especial dedicación, peligrosidad o localización de los puestos afectados, aparte de homogenizar tales complementos en numerosos puestos que estaban generando una diferencia retributiva injustificada y disfuncional en su desempeño real.

-La fijación de la Escala o Cuerpo en determinados puestos, aclarando así la Escala General o Especial o, en su caso, el o los Cuerpo/s de procedencia para desempeñarlos.

-La titulación y la formación específica se han concretado en distintos puestos de trabajo, ampliando aquella en determinados puestos, lo que dotaría de más seguridad y posibilidades al personal para participar en su provisión, o detallando para otros la titulación exigible para su desempeño, como sería, a título de ejemplo, la derivada de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

-En el apartado de las observaciones se detallan requisitos puntuales de determinados puestos, como la opción de que algunos se abren para su provisión al personal funcionario de otras Administraciones Públicas, lo que beneficiará la movilidad del personal procedente de otras Administraciones Públicas que cumpla con los requisitos previstos en la relación de puestos de trabajo.

-Por último, se modifican algunos códigos de puestos de trabajo por tratarse de códigos alfanuméricos al incorporar números y letras en un campo que debe ser técnicamente numérico. Esta disfuncionalidad resulta inviable no sólo por su incompatibilidad con la aplicación informática que gestiona los recursos humanos sino también por no aportar ningún valor adicional al código en sí, como serían los códigos que añaden al final del número una "L" (laboral) o una "F" (funcionario), e incluso el sustantivo "bis" para distinguir los códigos de puestos duplicados.

Por otra parte, se detallan en el Anexo V los puestos que resultarán afectados por el proceso selectivo de promoción interna para acceder a la Subescala Administrativa de Administración General (Subgrupo C1) prevista en el artículo 167 del TRRL, lo que ha implicado la creación de un puesto en el Subgrupo C1 o, en su caso, la modificación de aquellos puestos existentes ocupados de forma definitiva (no provisional) por el personal que ha promocionado, modificando en los puestos el Subgrupo C2 por el C1 y el nivel 16 por el 18 como nivel mínimo del C1 asignado en la vigente relación de puestos de trabajo.

Esta modificación en los puestos ocupados de forma definitiva surtirá efectos administrativos y económicos cuando se produzca la toma de posesión del personal nombrado por promoción interna en la citada Subescala Administrativa de Administración General.

Igualmente, en este Anexo V se regulan determinados puestos que se han transformado en otros con el mismo código, afectando a su denominación y a determinadas características y requisitos de los mismos.

Por lo demás, se establece una cláusula de garantía común para el personal funcionario y laboral que está desempeñando los puestos objeto de modificación, de forma que ese personal continuará desempeñando los puestos con el mismo carácter de ocupación (definitivo o provisional) que lo estaba desempeñando antes de la entrada en vigor de la modificación de la relación de puestos de trabajo que se somete a la aprobación del Pleno.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial que se ha detallado.

2. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba".

Contra el anterior acuerdo que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Ple-

no, de esta Diputación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se publique, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que se interponga recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los artículos 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, arriba citada y 46 de la Ley 29/1998.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

c) Cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.

La publicación íntegra de la RPT para el ejercicio 2021 se realiza en la página web o sede electrónica de la Diputación de Córdoba, de conformidad con la Ordenanza de Transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento del acuerdo adoptado.

Córdoba, 13 de agosto de 2021. El Presidente. P.D. Firmado electrónicamente por el Diputado Delegado de Recursos Humanos, Esteban Morales Sánchez.

ANEXO I
Puestos que cambian de adscripción orgánica

Servicio/Dpto.	Códigos		C. Pro.	Acción	Denominación	Características						Requisitos para el desempeño				
	A	C.C.				N.	Adis.	Ac.	Gr. Subc.	TP	CD	CE	Escala o plaza	Titulación	Formación Específica	Observaciones
Asistencia Jurídica	1	66.35	79	Cambio de adscripción	Secretaría de Interventoría	4	Func.	CN	A	S	24	28.301.41 E	Secretaría de Interventoría			Especial dedicación
Asistencia Jurídica	1	66.35	86	Cambio de adscripción	Auxiliar administrativa	1	F/L	C	C2	N	14	13.801.03 E	Admon General			
Secretaría General	5	25.78	79	Añadido por adscripción	Secretaría de Interventoría	4	Func.	CN	A	S	24	28.301.41 E	Secretaría de Interventoría			Especial dedicación
Secretaría General	5	25.78	86	Añadido por adscripción	Auxiliar Administrativa	1	F/L	C	C2	N	14	13.801.03 E	Admon General			

ANEXO II
Puestos funcionarizados

CODIGOS				CARACTERÍSTICAS				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO								
Servicio/Dpto.	A.	C.C.	C. Pro.	Acción	Denominación	N.	Adi.	AC.	CS. SUBG.	TP.	CD	CE	Escala o plaza	Titulación	Formación Especifica	Observaciones
Presidencia	1	02.39	21	Funcionarizar	Responsable Administrativo Gabinete	2	FIL	CE	C1	S	22	24.721,32 €	Admon General			Plena dedicación
Presidencia	1	02.39	21	Funcionarizar	Responsable Administrativo Gabinete	2	Func.	CE	C1	S	22	24.721,32 €	Admon General			Plena dedicación
Presidencia	1	02.39	36	Funcionarizar	Téc. Gestión Información	2	FIL	L	C	S	18	15.960,25 €				Plena dedicación
Presidencia	1	02.39	36	Funcionarizar	Téc. Gestión Información	2	Func.	L	C	S	18	15.960,25 €				Plena dedicación
Presidencia	1	02.39	840	Funcionarizar	Auxiliar Secretario/a Delegado/a Cultura	1	FIL	L	C2	S	16	14.821,79 €				Especial dedicación
Presidencia	1	02.39	840	Funcionarizar	Auxiliar Secretario/a Delegado/a Cultura	1	Func.	L	C2	S	16	14.821,79 €				Especial dedicación
Presidencia	1	02.39	35	Funcionarizar	Auxiliar administrativo de Presidencia	3	FIL	L	C2	S	16	14.821,79 €	Admon General			Especial dedicación
Presidencia	1	02.39	35	Funcionarizar	Auxiliar administrativo de Presidencia	3	Func.	L	C2	S	16	14.821,79 €	Admon General			Especial dedicación
Presidencia	1	02.39	41	Funcionarizar	Jefatura Grupo Protocolo	1	FIL	C	C2	S	16	14.813,93 €	Admon General			
Presidencia	1	02.39	41	Funcionarizar	Jefatura Grupo Protocolo	1	Func.	C	C2	S	16	14.813,93 €	Admon General			
Presidencia	1	02.39	39	Funcionarizar	Auxiliar administrativo Protocolo	1	FIL	C	C2	N	14	13.601,03 €	Admon General			
Presidencia	1	02.39	39	Funcionarizar	Auxiliar administrativo Protocolo	1	Func.	C	C2	N	14	13.601,03 €	Admon General			
Presidencia	1	02.39	798	Funcionarizar	Auxiliar Secretario/a Delegado/a Consumo	1	FIL	L	C2	S	16	14.821,79 €				Especial dedicación
Presidencia	1	02.39	798	Funcionarizar	Auxiliar Secretario/a Delegado/a Consumo	1	Func.	L	C2	S	16	14.821,79 €				Especial dedicación
Presidencia	1	02.39	564	Funcionarizar	Auxiliar secretario/a Delegado/a Empleo	1	Lab.	L	C2	S	16	14.821,79 €				Especial dedicación
Presidencia	1	02.39	564	Funcionarizar	Auxiliar secretario/a Delegado/a Empleo	1	Func.	L	C2	S	16	14.821,79 €				Especial dedicación
Presidencia	1	02.39	864	Funcionarizar	Auxiliar secretario/a Delegado/a Juventud y Deportes	1	FIL	L	C2	S	16	14.821,79 €				Especial dedicación
Presidencia	1	02.39	864	Funcionarizar	Auxiliar secretario/a Delegado/a Juventud y Deportes	1	Func.	L	C2	S	16	14.821,79 €				Especial dedicación
Presidencia	1	02.39	865L	Funcionarizar	Auxiliar secretario/a Delegado/a Programas Europeas y Administración	1	Lab.	L	C2	S	16	14.821,79 €				Especial dedicación
Presidencia	1	02.39	865	Funcionarizar	Auxiliar secretario/a Delegado/a Programas Europeas y Administración	1	Func.	L	C2	S	16	14.821,79 €				Especial dedicación
Asistencia Jurídica	1	66.36	85	Funcionarizar	Auxiliar Técnico LEXNET	2	FIL	C	C2	S	16	15.960,25 €	Admon General			
Asistencia Jurídica	1	66.36	85	Funcionarizar	Auxiliar Técnico LEXNET	2	Func.	C	C2	S	16	15.960,25 €	Admon General			
Bienestar Social	2	41.68	934	Funcionarizar	Adjunta Jefatura de Servicio Bienestar Social	1	FIL	L	A	S	25	27.470,50 €				
Bienestar Social	2	41.68	934	Funcionarizar	Adjunta Jefatura de Servicio Bienestar Social	1	Func.	L	A	S	25	27.470,50 €				
Bienestar Social	2	41.68	946	Funcionarizar	Técnico/a Superior/a Médico/a	3	FIL	C	A1	N	22	20.388,98 €				
Bienestar Social	2	41.68	946	Funcionarizar	Técnico/a Superior/a Médico/a	3	Func.	C	A1	N	22	20.388,98 €				
Bienestar Social	2	41.68	948	Funcionarizar	Técnico/a Medio/a Trabajador/a Social	2	FIL	C	A2	N	21	17.732,46 €				
Bienestar Social	2	41.68	948	Funcionarizar	Técnico/a Medio/a Trabajador/a Social	2	Func.	C	A2	N	21	17.732,46 €				
Bienestar Social	2	41.68	940	Funcionarizar	Oficial Administrativo	3	FIL	C	C1	N	18	14.197,61 €	Admon General			
Bienestar Social	2	41.68	940	Funcionarizar	Oficial Administrativo	3	Func.	C	C1	N	18	14.197,61 €	Admon General			
Bienestar Social	2	41.68	941	Funcionarizar	Jefatura Grupo	1	FIL	C	C2	S	16	14.813,93 €	Admon General			
Bienestar Social	2	41.68	941	Funcionarizar	Jefatura Grupo	1	Func.	C	C2	S	16	14.813,93 €	Admon General			
Bienestar Social	2	41.68	942	Funcionarizar	Auxiliar administrativo	5	FIL	C	C2	N	14	13.601,03 €	Admon General			
Bienestar Social	2	41.68	942	Funcionarizar	Auxiliar administrativo	5	Func.	C	C2	N	14	13.601,03 €	Admon General			
AP Discapacidad	2	10.26	874	Funcionarizar	Técnico/a Superior/a Psicólogo	1	FIL	C	A1	N	24	21.633,75 €				
AP Discapacidad	2	10.26	874	Funcionarizar	Técnico/a Superior/a Psicólogo	1	Func.	C	A1	N	24	21.633,75 €				
AP Discapacidad	2	10.26	898	Funcionarizar	Colabor/a control laboral	1	FIL	C	C2	S	16	19.105,40 €				
AP Discapacidad	2	10.26	898	Funcionarizar	Colabor/a control laboral	1	Func.	C	C2	S	16	19.105,40 €				
AP Discapacidad	2	10.26	905	Funcionarizar	Jefatura Grupo Servicios Generales	2	FIL	C	C2	S	18	17.592,28 €	Servicios generales			Horario turnos
AP Discapacidad	2	10.26	905	Funcionarizar	Jefatura Grupo Servicios Generales	2	Func.	C	C2	S	18	17.592,28 €	Servicios generales			Horario turnos
AP Discapacidad	2	10.26	908	Funcionarizar	Oficial Serv. Interiores/Externos	3	FIL	C	C2	N	14	15.230,50 €				
AP Discapacidad	2	10.26	908	Funcionarizar	Oficial Serv. Interiores/Externos	3	Func.	C	C2	N	14	15.230,50 €				
AP Discapacidad	2	10.26	916	Funcionarizar	Auxiliar administrativo	3	FIL	C	C2	N	14	14.616,59 €	Admon General			
AP Discapacidad	2	10.26	916	Funcionarizar	Auxiliar administrativo	3	Func.	C	C2	N	14	14.616,59 €	Admon General			
Igualdad	2	16.38	812	Funcionarizar	Técnico/a Medio/a Igualdad	3	FIL	C	A2	N	21	16.915,04 €				
Igualdad	2	16.38	812	Funcionarizar	Técnico/a Medio/a Igualdad	3	Func.	C	A2	N	21	16.915,04 €				

ANEXO II
Puestos funcionarizados

Servicio/Dpto.	CODIGOS			Acción	Denominación	N.	Adi.	CARACTERÍSTICAS				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Observaciones
	A.	C.C.	C. Pro.					AC.	CS. SUBG.	TP.	CD.	CE.	Escala o plaza	Titulación	Formación Específica	
Idiudad	2	15.36	814	Funcionarizar	Oficial Administrativo	2	F.L.	C	C1	N	18	14.197,61 €	Admon General			
Idiudad	2	15.36	814	Funcionarizar	Oficial Administrativo	2	Func.	C	C1	N	18	14.197,61 €				
Idiudad	2	15.36	816	Funcionarizar	Auxiliar documentación/información	3	F.L.	C	C2	N	14	13.601,03 €				
Idiudad	2	15.36	816	Funcionarizar	Auxiliar documentación/información	3	Func.	C	C2	N	14	13.601,03 €				
Coop. Desarrollo	2	45.31	504	Funcionarizar	Técnico Medio Cooperación Desarrollo	1	Lab.	C	A2	S	21	17.446,38 €		Inglés francés		
Cultura	3	13.57	824	Funcionarizar	Técnico Gestor Espacios Culturales	1	F.L.	C	A1	N	22	19.365,83 €				
Cultura	3	13.57	824	Funcionarizar	Técnico Gestor Espacios Culturales	1	Func.	C	A1	N	22	19.365,83 €				
Cultura	3	13.57	828	Funcionarizar	Técnico Medio Actividades Cultura	2	F.L.	C	A2	N	21	16.915,04 €				
Cultura	3	13.57	828	Funcionarizar	Técnico Medio Actividades Cultura	2	Func.	C	A2	N	21	16.915,04 €				
Cultura	3	13.57	836	Funcionarizar	Jefatura de Grupo	2	F.L.	C	C2	S	16	14.813,93 €				
Cultura	3	13.57	842	Funcionarizar	Jefatura de Grupo	2	Func.	C	C2	S	16	14.813,93 €				
Cultura	3	13.57	842	Funcionarizar	Auxiliar administrativa	2	F.L.	C	C2	N	14	13.601,03 €	Admon General			
Cultura	3	13.57	842	Funcionarizar	Auxiliar administrativa	2	Func.	C	C2	N	14	13.601,03 €	Admon General			
Empleo	3	79.00	955	Funcionarizar	Responsable Gestión Proyectos Empleo	1	F.L.	CE	A2/C1	S	22	21.037,35 €				
Empleo	3	79.00	955	Funcionarizar	Responsable Gestión Proyectos Empleo	1	Func.	CE	A2/C1	S	22	21.037,35 €				
Carreteras	4	15.36	605	Funcionarizar	Jefatura Negociado Administración	1	F.L.	C	C	S	18	15.960,25 €	Admon General			
Carreteras	4	15.36	605	Funcionarizar	Jefatura Negociado Administración	1	Func.	C	C	S	18	15.960,25 €	Admon General			
Carreteras	4	15.36	606	Funcionarizar	Oficial Administrativo	1	F.L.	C	C1	N	18	14.197,61 €	Admon General			
Carreteras	4	15.36	606	Funcionarizar	Oficial Administrativo	1	Func.	C	C1	N	18	14.197,61 €	Admon General			
Carreteras	4	15.36	620	Funcionarizar	Oficial médico conductor	3	F.L.	C	C2	N	15	15.290,50 €				
Carreteras	4	15.36	620	Funcionarizar	Oficial médico conductor	3	Func.	C	C2	N	15	15.290,50 €				
Carreteras	4	15.36	622	Funcionarizar	Jefatura de Grupo	3	F.L.	C	C2	S	16	14.813,93 €				
Carreteras	4	15.36	622	Funcionarizar	Jefatura de Grupo	3	Func.	C	C2	S	16	14.813,93 €				
Carreteras	4	15.36	626	Funcionarizar	Auxiliar administrativa Denunciación	5	F.L.	C	C2	N	14	13.601,03 €	Admon General		Destinos zonales	
Carreteras	4	15.36	626	Funcionarizar	Auxiliar administrativa Denunciación	5	Func.	C	C2	N	14	13.601,03 €	Admon General		Destinos zonales	
SAU	4	11.74	697	Funcionarizar	Técnico Auxiliar Arquitectura y Urbanismo	1	F.L.	C	C1	S	20	15.774,72 €	Admon General			
SAU	4	11.74	697	Funcionarizar	Técnico Auxiliar Arquitectura y Urbanismo	1	Func.	C	C1	S	20	15.774,72 €	Admon General			
SAU	4	11.74	682	Funcionarizar	Jefatura de Grupo	1	F.L.	C	C2	S	16	14.813,93 €	Admon General			
SAU	4	11.74	682	Funcionarizar	Jefatura de Grupo	1	Func.	C	C2	S	16	14.813,93 €	Admon General			
SAU	4	11.74	683	Funcionarizar	Auxiliar administrativa	3	F.L.	C	C2	N	14	13.601,03 €	Admon General			
SAU	4	11.74	683	Funcionarizar	Auxiliar administrativa	3	Func.	C	C2	N	14	13.601,03 €	Admon General			
SAU	4	11.74	696	Funcionarizar	Aux. Tco. Administración Unidad Territorial	9	F.L.	C	C2	S	16	14.813,92 €	Admon General		Destinos Unidades Terminales	
SAU	4	11.74	696	Funcionarizar	Aux. Tco. Administración Unidad Territorial	9	Func.	C	C2	S	16	14.813,92 €	Admon General			
Pluri/Obras y S.M.	4	17.65	752	Funcionarizar	Oficial Administrativo	1	F.L.	C	C1	N	18	14.197,60 €	Admon General			
Pluri/Obras y S.M.	4	17.65	752	Funcionarizar	Oficial Administrativo	1	Func.	C	C1	N	18	14.197,60 €	Admon General			
Pluri/Obras y S.M.	4	17.65	730	Funcionarizar	Jefatura de Grupo planificación e inversiones	1	F.L.	C	C2	S	16	14.813,93 €	Admon General			
Pluri/Obras y S.M.	4	17.65	730	Funcionarizar	Jefatura de Grupo planificación e inversiones	1	Func.	C	C2	S	16	14.813,93 €	Admon General			
Pluri/Obras y S.M.	4	17.65	746	Funcionarizar	Jefatura de Grupo Expropiaciones y valoraciones	1	F.L.	C	C2	S	16	14.813,93 €	Admon General			
Pluri/Obras y S.M.	4	17.65	746	Funcionarizar	Jefatura de Grupo Expropiaciones y valoraciones	1	Func.	C	C2	S	16	14.813,93 €	Admon General			
Pluri/Obras y S.M.	4	17.65	772	Funcionarizar	Jefatura de Grupo Expropiaciones y valoraciones	2	F.L.	C	C2	N	14	13.601,03 €	Admon General			
Ingeniería Civil	4	12.64	772	Funcionarizar	Auxiliar administrativa	2	Func.	C	C2	S	14	13.601,03 €	Admon General			
Ingeniería Civil	4	12.64	772	Funcionarizar	Auxiliar administrativa	2	Func.	C	C2	S	14	13.601,03 €	Admon General			
C. Agropecuario	4	14.34	520	Funcionarizar	Jefatura Centro Agropecuario	1	F.L.	L	A1	S	27	35.526,28 €	Ingeniero Agrónomo/Veterinario		Especial dedicación	
C. Agropecuario	4	14.34	520	Funcionarizar	Jefatura Centro Agropecuario	1	Func.	L	A1	S	27	35.526,28 €	Ingeniero Agrónomo/Veterinario		Especial dedicación	
C. Agropecuario	4	14.34	526	Funcionarizar	Técnico Superior Ingeniero Agrónomo	2	F.L.	C	A1	N	22	20.388,98 €				
C. Agropecuario	4	14.34	526	Funcionarizar	Técnico Superior Ingeniero Agrónomo	2	Func.	C	A1	N	22	20.388,98 €				

ANEXO II
Puestos funcionalizados

CODIGOS				CARACTERÍSTICAS				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO								
Servicio/Dpto.	A.	C.C.	C. Pro.	Acción	Denominación	N.	Adi.	AC.	CS SUBG.	TP	CD	CE	Escala o plaza	Titulación	Formación Específica	Observaciones
C. Agropecuario	4	14.34	534	Funcionar	Oficial tractorista	1	F.L.	C	C2	N	14	14.821,80 €				
C. Agropecuario	4	14.34	534	Funcionar	Oficial tractorista	1	Func.	C	C2	N	14	15.992,02 €				horario turnos
C. Agropecuario	4	14.34	540	Funcionar	Oficial ganadero	3	F.L.	C	C2	N	14	15.992,02 €				horario turnos
C. Agropecuario	4	14.34	540	Funcionar	Oficial ganadero	3	Func.	C	C2	N	14	15.992,02 €				
C. Agropecuario	4	14.34	544	Funcionar	Auxiliar administrativa	2	F.L.	C	C2	N	14	13.601,03 €	Admon General			
C. Agropecuario	4	14.34	544	Funcionar	Auxiliar administrativa	2	Func.	C	C2	N	14	13.601,03 €	Admon General			
C. Agropecuario	4	14.34	545	Funcionar	Jefatura de Grupo Admon. Centro Agropecuario	1	F.L.	C	C2	S	16	14.813,93 €	Admon General			
C. Agropecuario	4	14.34	545	Funcionar	Jefatura de Grupo Admon. Centro Agropecuario	1	Func.	C	C2	S	16	14.813,93 €	Admon General			
Medio Ambiente	4	20.00	563	Funcionar	Jefatura de Grupo Admon. Medio Ambiente	1	F.L.	C	C2	S	16	14.813,93 €	Admon General			
Medio Ambiente	4	20.00	563	Funcionar	Jefatura de Grupo Admon. Medio Ambiente	1	Func.	C	C2	S	16	14.813,93 €	Admon General			
Medio Ambiente	4	20.00	566	Funcionar	Auxiliar administrativa	2	F.L.	C	C2	N	14	13.601,03 €	Admon General			
Medio Ambiente	4	20.00	566	Funcionar	Auxiliar administrativa	2	Func.	C	C2	N	14	13.601,03 €	Admon General			
Infiest. Rurales	4	82.00	776	Funcionar	Auxiliar administrativa	1	F.L.	C	C2	N	14	13.601,03 €	Admon General			
Infiest. Rurales	4	82.00	776	Funcionar	Auxiliar administrativa	1	Func.	C	C2	N	14	13.601,03 €	Admon General			
Secretaría General	5	25.78	53	Funcionar	Oficial Administrativa Secretaria	2	F.L.	C	C1	N	18	14.197,61 €	Admon General			
Secretaría General	5	25.78	53	Funcionar	Oficial Administrativa Secretaria	2	Func.	C	C1	N	18	14.197,61 €	Admon General			
Secretaría General	5	25.78	59	Funcionar	Responsable Administración OPAC	1	F.L.	OE	C1	S	22	21.037,35 €	Admon General			
Secretaría General	5	25.78	59	Funcionar	Responsable Administración OPAC	1	Func.	OE	C1	S	22	21.037,35 €	Admon General			
Secretaría General	5	25.78	63	Funcionar	Oficial Administrativo Registro	1	F.L.	C	C	S	18	14.810,70 €	Admon General			
Secretaría General	5	25.78	63	Funcionar	Oficial Administrativo Registro	1	Func.	C	C	S	18	14.810,70 €	Admon General			
Secretaría General	5	25.78	65	Funcionar	Oficial Administrativa	1	F.L.	C	C1	N	18	14.197,61 €	Admon General			
Secretaría General	5	25.78	65	Funcionar	Oficial Administrativa	1	Func.	C	C1	N	18	14.197,61 €	Admon General			
Secretaría General	5	25.78	67	Funcionar	Auxiliar Técnico OPAC	7	F.L.	C	C2	S	16	14.813,92 €				
Secretaría General	5	25.78	67	Funcionar	Auxiliar Técnico OPAC	7	Func.	C	C2	S	16	14.813,92 €				
Secretaría General	5	25.78	295	Funcionar	Jefatura de Grupo Patrimonio	1	F.L.	C	C2	S	16	14.813,93 €	Admon General			
Secretaría General	5	25.78	295	Funcionar	Jefatura de Grupo Patrimonio	1	Func.	C	C2	S	16	14.813,93 €	Admon General			
Secretaría General	5	25.78	69	Funcionar	Auxiliar Administrativa	2	F.L.	C	C2	N	14	13.601,03 €	Admon General			
Secretaría General	5	25.78	69	Funcionar	Auxiliar Administrativa	2	Func.	C	C2	N	14	13.601,03 €	Admon General			
Secretaría General	5	25.78	86	Funcionar	Auxiliar Administrativa	4	F.L.	C	C2	N	14	13.601,03 €	Admon General			
Secretaría General	5	25.78	86	Funcionar	Auxiliar Administrativa	4	Func.	C	C2	N	14	13.601,03 €	Admon General			
Secretaría General	5	25.78	86	Funcionar	Auxiliar Administrativa	1	F.L.	C	C2	N	14	13.601,03 €	Admon General			
Secretaría General	5	25.78	86	Funcionar	Auxiliar Administrativa	1	Func.	C	C2	N	14	13.601,03 €	Admon General			
Intervención	5	03.00	458	Funcionar	Jefatura Negociado Contabilidad	1	F.L.	C	C	S	18	15.980,25 €	Admon General			
Intervención	5	03.00	458	Funcionar	Jefatura Negociado Contabilidad	1	Func.	C	C	S	18	15.980,25 €	Admon General			
Tasación	5	04.80	408	Funcionar	Jefatura Negociado Contabilidad	1	F.L.	C	C1	N	18	14.197,61 €	Admon General			
Tasación	5	04.80	408	Funcionar	Jefatura Negociado Contabilidad	1	Func.	C	C1	N	18	14.197,61 €	Admon General			
Tasación	5	04.80	412	Funcionar	Oficial Administrativa	1	F.L.	C	C2	N	16	14.813,93 €	Admon General			
Tasación	5	04.80	412	Funcionar	Oficial Administrativa	1	Func.	C	C2	N	16	14.813,93 €	Admon General			
Tasación	5	04.80	414	Funcionar	Jefatura de Grupo	2	F.L.	C	C2	S	16	14.813,93 €	Admon General			
Tasación	5	04.80	414	Funcionar	Jefatura de Grupo	2	Func.	C	C2	S	16	14.813,93 €	Admon General			
Tasación	5	04.80	414	Funcionar	Auxiliar Administrativa	3	F.L.	C	C2	N	14	13.601,03 €	Admon General			
Tasación	5	04.80	414	Funcionar	Auxiliar Administrativa	3	Func.	C	C2	N	14	13.601,03 €	Admon General			
Hacienda	5	06.00	486	Funcionar	Agencia Jefatura de Sección Presupuestos	1	F.L.	OE	C	S	18	21.291,70 €	Admon General			
Hacienda	5	06.00	486	Funcionar	Agencia Jefatura de Sección Presupuestos	1	Func.	OE	C	S	18	21.291,70 €	Admon General			
Hacienda	5	06.00	482	Funcionar	Jefatura Neg. gestión y soporte presup. de centros gestores	1	F.L.	C	C	S	18	15.980,25 €	Admon General			
Hacienda	5	06.00	482	Funcionar	Jefatura Neg. gestión y soporte presup. de centros gestores	1	Func.	C	C	S	18	15.980,25 €	Admon General			Pierna dedicación
Patrimonio	5	40.32	130	Funcionar	Oficial 1º Servicios	3	F.L.	C	C2	S	15	22.536,61 €				
Patrimonio	5	40.32	130	Funcionar	Oficial 1º Servicios	3	Func.	C	C2	S	15	22.536,61 €				
Patrimonio	5	40.32	132	Funcionar	Oficial 1º Electricidad	4	F.L.	C	C2	N	14	14.821,80 €	Oficial electricidad			
Patrimonio	5	40.32	132	Funcionar	Oficial 1º Electricidad	4	Func.	C	C2	N	14	14.821,80 €	Oficial electricidad			

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

ANEXO II
Puestos funcionarizados

CODIGOS				CARACTERÍSTICAS				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO								
Beneficio/Opc.	A.	C.C.	C. Pro.	Acción	Denominación	N.	Adi.	AC.	CS SUBG.	TP	CD	CE	Escala o plaza	Titulación	Formación Específica	Observaciones
Párrafo	5	40.32	141	Funcionarizar	Jefatura de Grupo Limpieza	1	FIL	C	S.T	S	14	15.230,50 €	Limpieza			
Párrafo	5	40.32	141	Funcionarizar	Jefatura de Grupo Limpieza	1	Func.	C	S.T	S	14	15.230,50 €	Limpieza			
Párrafo	5	40.32	142	Funcionarizar	Jefatura de Grupo Subaltemos	1	FIL	C	S.T	S	14	15.230,50 €	Ordenanza			
Párrafo	5	40.32	142	Funcionarizar	Jefatura de Grupo Subaltemos	1	Func.	C	S.T	S	14	15.230,50 €	Ordenanza			
Párrafo	5	40.32	43	Funcionarizar	Subaltemo Ordenanza Presidencia	2	FIL	C	S.T	S	13	14.701,68 €				Especial dedicación
Párrafo	5	40.32	43	Funcionarizar	Subaltemo Ordenanza Presidencia	2	Func.	C	S.T	S	13	14.701,68 €				Especial dedicación
RRHH	5	05.30	376	Funcionarizar	Auxiliar Técnico gestión derechos económicos	1	FIL	C	C2	S	16	15.900,25 €	Admon General		Aplicaciones gestión RRHH	
RRHH	5	05.30	376	Funcionarizar	Auxiliar Técnico gestión derechos económicos	1	Func.	C	C2	S	16	15.900,25 €	Admon General		Aplicaciones gestión RRHH	
RRHH	5	05.30	380	Funcionarizar	Auxiliar Técnico Contratación y bolsas de trabajo	1	FIL	C	C2	S	16	15.900,25 €	Admon General		Aplicaciones gestión RRHH	
RRHH	5	05.30	380	Funcionarizar	Auxiliar Técnico Contratación y bolsas de trabajo	1	Func.	C	C2	S	16	15.900,25 €	Admon General		Aplicaciones gestión RRHH	
RRHH	5	05.30	382	Funcionarizar	Auxiliar Técnico Gestión Personal	1	FIL	C	C2	S	16	15.900,25 €	Admon General		Aplicaciones gestión RRHH	
RRHH	5	05.30	382	Funcionarizar	Auxiliar Técnico Gestión Personal	1	Func.	C	C2	S	16	15.900,25 €	Admon General		Aplicaciones gestión RRHH	
RRHH	5	05.30	384	Funcionarizar	Auxiliar Técnico Minimas	1	FIL	C	C2	S	16	15.900,25 €	Admon General		Aplicaciones gestión RRHH	
RRHH	5	05.30	384	Funcionarizar	Auxiliar Técnico Minimas	1	Func.	C	C2	S	16	15.900,25 €	Admon General		Aplicaciones gestión RRHH	
RRHH	5	05.30	389	Funcionarizar	Auxiliar Gestor Bases de Datos	3	FIL	C	C2	S	16	14.181,50 €	Admon General		Aplicaciones gestión RRHH	
RRHH	5	05.30	389	Funcionarizar	Auxiliar Gestor Bases de Datos	3	Func.	C	C2	S	16	14.181,50 €	Admon General		Aplicaciones gestión RRHH	
RRHH	5	05.30	390	Funcionarizar	Auxiliar administrativa	5	FIL	C	C2	N	14	13.801,03 €	Admon General		Aplicaciones gestión RRHH	
RRHH	5	05.30	390	Funcionarizar	Auxiliar administrativa	5	Func.	C	C2	N	14	13.801,03 €	Admon General		Aplicaciones gestión RRHH	
M.D. Archivo y G.	5	21.00	202	Funcionarizar	Responsable Gestión Archivo	2	FIL	OE	A2/C1	S	22	21.037,35 €	Admon Especial			
M.D. Archivo y G.	5	21.00	202	Funcionarizar	Responsable Gestión Archivo	2	Func.	OE	A2/C1	S	22	21.037,35 €	Admon Especial			
M.D. Archivo y G.	5	21.00	204	Funcionarizar	Técnico Auxiliar Archivo	1	FIL	C	C1	N	20	14.369,35 €	Admon Especial			
M.D. Archivo y G.	5	21.00	204	Funcionarizar	Técnico Auxiliar Archivo	1	Func.	C	C1	N	20	14.369,35 €	Admon Especial			
M.D. Archivo y G.	5	21.00	205	Funcionarizar	Auxiliar Gestión Fondos Documentales	3	FIL	C	C2	S	16	14.181,50 €	Admon General			
M.D. Archivo y G.	5	21.00	205	Funcionarizar	Auxiliar Gestión Fondos Documentales	3	Func.	C	C2	S	16	14.181,50 €	Admon General			
M.D. Archivo y G.	5	13.57	822	Funcionarizar	Jefatura de Sección Biblioteca	1	FIL	L	A	S	24	24.322,23 €				
M.D. Archivo y G.	5	13.57	822	Funcionarizar	Jefatura de Sección Biblioteca	1	Func.	L	A	S	24	24.322,23 €				
M.D. Archivo y G.	5	13.57	844	Funcionarizar	Auxiliar bibliotecaria	2	FIL	C	C2	N	14	13.801,03 €				2ª actividad
M.D. Archivo y G.	5	13.57	844	Funcionarizar	Auxiliar bibliotecaria	2	Func.	C	C2	N	14	13.801,03 €				2ª actividad
Ed. Pub. y BOP	5	33.72	214	Funcionarizar	Jefatura Departamento Ediciones, Publicaciones y BOP	1	FIL	L	A	S	26	35.526,28 €				Especial dedicación
Ed. Pub. y BOP	5	33.72	214	Funcionarizar	Jefatura Departamento Ediciones, Publicaciones y BOP	1	Func.	L	A	S	26	35.526,28 €				Especial dedicación
Ed. Pub. y BOP	5	33.72	225	Funcionarizar	Adjunta Jefatura Departamento Ediciones, Publicaciones y BOP	1	FIL	L	A2/C1	S	22	26.268,86 €				Especial dedicación
Ed. Pub. y BOP	5	33.72	225	Funcionarizar	Adjunta Jefatura Departamento Ediciones, Publicaciones y BOP	1	Func.	L	A2/C1	S	22	26.268,86 €				Especial dedicación
Ed. Pub. y BOP	5	33.72	216	Funcionarizar	Responsable Gestión Ediciones, Publicaciones y BOP	1	FIL	OE	C1	S	22	21.037,35 €	Admon General			
Ed. Pub. y BOP	5	33.72	216	Funcionarizar	Responsable Gestión Ediciones, Publicaciones y BOP	1	Func.	OE	C1	S	22	21.037,35 €	Admon General			
Ed. Pub. y BOP	5	33.72	266	Funcionarizar	Auxiliar administrativa	1	FIL	C	C2	N	14	13.801,03 €	Admon General			
Ed. Pub. y BOP	5	33.72	266	Funcionarizar	Auxiliar administrativa	1	Func.	C	C2	N	14	13.801,03 €	Admon General			
Comuna, PC y PC	5	22.56	794	Funcionarizar	Adjunta Jefatura Consumo y Participación Ciudadana	1	FIL	L	A	S	22	22.222,81 €				
Comuna, PC y PC	5	22.56	794	Funcionarizar	Adjunta Jefatura Consumo y Participación Ciudadana	1	Func.	L	A	S	22	22.222,81 €				
Comuna, PC y PC	5	22.56	796	Funcionarizar	Técnico Medio Consumo Participación Ciudadana	2	FIL	C	A2	N	21	17.732,46 €				
Comuna, PC y PC	5	22.56	796	Funcionarizar	Técnico Medio Consumo Participación Ciudadana	2	Func.	C	A2	N	21	17.732,46 €				
Comuna, PC y PC	5	22.56	792	Funcionarizar	Oficial Administrativa	1	FIL	C	C1	N	18	14.197,60 €	Admon General			
Comuna, PC y PC	5	22.56	792	Funcionarizar	Oficial Administrativa	1	Func.	C	C1	N	18	14.197,60 €	Admon General			
Comuna, PC y PC	5	22.56	794	Funcionarizar	Jefatura de Grupo Junta Abidal	1	FIL	C	C2	S	16	14.813,93 €	Admon General			
Comuna, PC y PC	5	22.56	794	Funcionarizar	Jefatura de Grupo Junta Abidal	1	Func.	C	C2	S	16	14.813,93 €	Admon General			
Comuna, PC y PC	5	22.56	796	Funcionarizar	Jefatura de Grupo Asuntos Generales	1	FIL	C	C2	S	16	14.813,93 €	Admon General			
Comuna, PC y PC	5	22.56	796	Funcionarizar	Jefatura de Grupo Asuntos Generales	1	Func.	C	C2	S	16	14.813,93 €	Admon General			
Comuna, PC y PC	5	22.56	800	Funcionarizar	Auxiliar administrativa	3	FIL	C	C2	N	14	13.801,03 €	Admon General			

ANEXO II
Puestos funcionarizados

CODIGOS				CARACTERÍSTICAS				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO								
Servicio/Dpto.	A.	C.C.	C. Pro.	Acción	Denominación	N.	Adi.	AC.	CSA SUBG.	TP	CD	CE	Escala o plaza	Titulación	Formación Especifica	Observaciones
Comens. PC y PC	5	22.56	800	Funcionarizado	Auxiliar administrativo	3	Func.	C	C2	N	14	13.801,03 €	Admon General			
Comens. PC y PC	5	22.56	802	Funcionarizar	Auxiliar Documentación	1	F.L.	C	C2	N	14	13.801,03 €				
Comens. PC y PC	5	22.56	802	Funcionarizado	Auxiliar Documentación	1	Func.	C	C2	N	14	13.801,03 €				
Juvenud y Deportes	5	23.28	922	Funcionarizar	Técnico Medio Juventud y Deportes	3	F.L.	C	A2	N	21	16.915,04 €				
Juvenud y Deportes	5	23.28	922	Funcionarizado	Técnico Medio Juventud y Deportes	3	Func.	C	A2	N	21	16.915,04 €				
Juvenud y Deportes	5	23.28	860	Funcionarizar	Coordinador Programa Juventud y Deportes	3	F.L.	C	C	S	18	15.774,72 €				
Juvenud y Deportes	5	23.28	860	Funcionarizado	Coordinador Programa Juventud y Deportes	3	Func.	C	C	S	18	15.774,72 €				
Juvenud y Deportes	5	23.28	926	Funcionarizar	Técnico Auxiliar Deportes	2	F.L.	C	C1	N	16	14.197,61 €				
Juvenud y Deportes	5	23.28	926	Funcionarizado	Técnico Auxiliar Deportes	2	Func.	C	C1	N	16	14.197,61 €				
Juvenud y Deportes	5	23.28	861	Funcionarizar	Oficial 1ª Instalaciones Polivalente	5	F.L.	C	C2	N	16	15.230,50 €				
Juvenud y Deportes	5	23.28	861	Funcionarizado	Oficial 1ª Instalaciones Polivalente	5	Func.	C	C2	N	16	15.230,50 €				
Juvenud y Deportes	5	23.28	928	Funcionarizar	Animador Deportivo	1	F.L.	C	C2	N	14	13.801,03 €				
Juvenud y Deportes	5	23.28	928	Funcionarizado	Animador Deportivo	1	Func.	C	C2	N	14	13.801,03 €				
Juvenud y Deportes	5	23.28	866	Funcionarizar	Auxiliar administrativo	2	F.L.	C	C2	N	14	13.801,03 €	Admon General			
Juvenud y Deportes	5	23.28	866	Funcionarizado	Auxiliar administrativo	2	Func.	C	C2	N	14	13.801,03 €	Admon General			
Juvenud y Deportes	5	23.28	862	Funcionarizar	Auxiliar Información Juventud	2	F.L.	C	C2	N	14	13.801,03 €				horario mañana y tarde
Juvenud y Deportes	5	23.28	862	Funcionarizado	Auxiliar Información Juventud	2	Func.	C	C2	N	14	13.801,03 €				
Parque y Talles	5	16.37	180	Funcionarizar	Jefatura Parque y talleres	1	F.L.	L	C	S	16	24.721,32 €				Plena dedicación
Parque y Talles	5	16.37	180	Funcionarizado	Jefatura Parque y talleres	1	Func.	L	C	S	16	24.721,32 €				Plena dedicación
Parque y Talles	5	16.37	188	Funcionarizar	Oficial médico	3	F.L.	C	C2	N	15	14.821,80 €				
Parque y Talles	5	16.37	188	Funcionarizado	Oficial médico	3	Func.	C	C2	N	15	14.821,80 €				

ANEXO III
Puestos de nueva creación

Servicio/Org.	CÓDIGOS			CARACTERÍSTICAS				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Observaciones				
	A.	C.C.	C.Pto.	Acción	Denominación	N.	Adm.	AC.	GR. SUBG.	TP	CD		CE	Escala o plaza	Titulación	Formación Específica
Presidencia	1	02.39	819	Crear	Técnico Superior Publicidad y Relaciones Públicas	1	Lab.	C	A1	S	Z2	19.385,93€		Grado en Publicidad y Relaciones Públicas o equivalente	Abierta al sector público de la Diputación Provincial	
Presidencia	1	02.39	11	Crear/promoción	Oficial Administrativo	1	Func.	C	C1	N	18	14.197,51€	Admon General			
Bienestar social	2	83.00		Crear	Técnico Superior de Administración General	1	Func.	C	A1	N	Z2	19.385,93€	Admon General			
Admon. Electronica	3	25.78	55	Crear	Ajuntia Jefe/ura de Sección-Administración Electrónica	1	Func.	CE	A2C1	S	Z2	20.219,93€	Admon General		Transparencia y protección de información. Aplicaciones. Herramientas Google/ Wordpress.	
Admon. Electronica	3	25.78	51	Crear	Ajuntia Jefe/ura de Sección-Desarrollo e Innovación Tecnológica	1	Func.	CE	A2C1	S	Z2	20.219,93€	Admon General		Transparencia y protección de información. Aplicaciones. Herramientas Google/ Wordpress.	
Cultura	3	19.57	833	Crear	Responsable de Administración	1	Lab.	CE	C1	S	Z2	21.241,71€				
Empelo	3	79.00	963	Crear	Asesor/a Técnico/a de Gestión	1	Func.	CE	A1	S	Z3	22.222,51€				
Empelo	3	79.00	964	Crear	Técnico Superior de Administración General	1	Func.	C	A1	N	Z2	19.385,93€	Admon General			
Adm. Economía	3	49.54	311	Crear	Responsable Técnico Supervisión Proyectos	1	Func.	CE	A	S	Z4	25.752,72€				
Adm. Economía	3	49.54	315	Crear	Técnico Medio Ingeniería Obra Pública y Seguridad/Salud	3	Func.	C	A2	S	Z1	20.388,97		ITOP	Seguridad y Salud	
Adm. Economía	3	49.54	321	Crear	Técnico Medio Arquitectura Proyectos y Seguridad/Salud	2	Func.	C	A2	S	Z1	20.388,97		Arquitectura Técnica	Seguridad y Salud	
Adm. Economía	3	49.54	325	Crear	Técnico Medio Ingeniería Técnica Industrial y Seguridad/Salud	2	Func.	C	A2	S	Z1	20.388,97		Arquitectura Técnica	Seguridad y Salud	
Adm. Economía	3	49.54	327	Crear	Técnico Auxiliar Deliberante	1	Func.	C	B/C1	S	Z0	15.714,72€		Técnico Superior en Proyectos de Edificación. Técnico Superior en Proyecto de Obra Civil o equivalente		
SAU	4	11.74	647	Crear	Asesor/a Técnico/a de Supervisión SAU	1	Func.	CE	A	S	Z4	25.752,72€	Admon Especial		Arquitectura/Arquitectura Técnica Superior	
SAU	4	11.74	649	Crear	Ajuntia Jefe/ura Unidad de Urbanismo	1	Func.	CE	A	S	Z4	25.752,72€			Arquitectura/Arquitectura Técnica Superior/ Técnico/a de Medio Ambiente	
SAU	4	11.74	687	Crear	Asesor/a Técnico/a Planificación y Seguimiento SAU	1	Func.	CE	A	S	Z4	25.752,72€	Admon Especial		Superior/Técnica	
Plan. Obras y S.M	4	17.65	654	Crear	Oficial Geostatística	1	Func.	C	C1	S	18	16.493,99€			Conocimiento básico de sistemas de información geográfica	
Ingeniería Civil	4	14.64	777	Crear	Técnico Superior	1	Func.	C	A1	N	Z2	20.388,99€	Admon Especial		Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	
C. Agropecuario	4	14.34	533	Crear	Capataz Agropecuario Especialista Agricultura Ecológica	1	Func.	C	C	S	18	16.493,99€				
C. Agropecuario	4	14.34	539	Crear	Capataz Agropecuario Especialista en Vivecrino y Formación Agraria	1	Func.	C	C	S	18	16.493,99€				
C. Agropecuario	4	14.34	562	Crear	Oficial 1º Abatall	1	Lab.	C	C2	N	14	14.821,90€				
C. Agropecuario	4	14.34	563	Crear	Oficial 3º Obras y Mantenimiento	1	Lab.	C	S.T	N	13	14.448,63€				
Contratación	5	07.46	286	Crear	Técnico Superior Especialista Mercadería	1	Func.	CE	A1	S	Z4	24.117,97€			Económica/Empresariales	Microedificia
Patrimonio	5	40.32	131	Crear	Responsable de Actuaciones Propias	1	Func.	CE	C1	S	Z2	28.538,93€			Grado Superior en Estudios Profesionales	Plena dedicación
Ed. P.ub. y BOP	5	33.72	231	Crear	Jefe/a de Negociado de Producción	1	Lab.	CE	C2	S	18	16.619,44€	Admon Especial		Impresión, Preimpresión, encuadernación y Delineo	Peligrosidad

ANEXO IV
Puestos suprimidos

Servicio/Dep.	CÓDIGOS			Acción	Denominación	CARACTERÍSTICAS					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO					Observaciones
	A.	C.C.	C. Pto.			N.	Adi.	AC.	GR. SUBG.	TP.	CD.	CE	Escala o plaza	Titulación	Formación Específica	
Presidencia	1	02.39	22	Suprimido	Coordinador Servicio Provincial Agua	1	Func.	L	A1	S	20	46.660,86€		Arquitecto/Ingeniería	Formación Específica	Plena dedicación
Presidencia	1	02.39	20	Suprimido	Asesor/a Técnico Comisionado Agrario 2030	1	Func.	CE	A1	S	26	31.640,57€				Plena dedicación
A.P. Discapacidad	2	10.26	878	Suprimido	Técnico Superior Médico Medicina Gen.	1	Func.	FIL	C	A1	N	24	21.033,75€			A extinguir
A.P. Discapacidad	2	10.26	888	Suprimido	Jefatura Admon Centro Discapacitados	3	FIL	C	C1	S	20	17.888,05€			manipulador alimentos	horario turnos
A.P. Discapacidad	2	10.26	910	Suprimido	Oficial Oficina	3	FIL	C	C2	N	14	15.230,50€			manipulador alimentos	horario turnos
A.P. Discapacidad	2	10.26	916	Suprimido	Ayudante Oficina	3	FIL	C	S.T.	N	13	14.616,59€				Plena dedicación
Cultura	3	13.57	854	Suprimido	Coordinadora Cultura	1	FIL	CE	C	S	18	25.787,51€				
Empleó	3	79.00	966	Suprimido	Coordinadora Gestión Proyectos	1	FIL	C	C1	S	20	15.228,19€				
Asst. Económica	3	43.54	323	Suprimido	Jefatura de Grupo Desarrollo Económico	1	FIL	C	C2	S	16	14.813,93€		Admon General		
Asst. Económica	3	43.54	324	Suprimido	Ayudante Programas	1	Lab.	C	C2	S	15	14.181,50€			Ingles/Informática	
Canales	4	15.36	615	Suprimido	Capataz Planta	1	FIL	C	C2	S	16	15.844,18€				A extinguir
Canales	4	15.36	632	Suprimido	Oficial 2º mto carreteras Demarcación	5	Lab.	C	C2ST	N	13	14.342,20€			Técnico Delineación	
Plant. Obras y S.M	4	17.65	679	Suprimido	Técnico Auxiliar Edición y operaciones Bases datos geográfica	1	Func.	CE	C1	N	20	17.888,05€				
C. Agropecuario	4	14.34	530	Suprimido	Capataz Agropecuario	2	FIL	C	C2	S	18	16.403,89€				
C. Agropecuario	4	14.34	536	Suprimido	Oficial 3º tractorista agrícola genérico	1	Lab.	C	S.T.	S	14	14.616,59€				horario turnos
C. Agropecuario	4	14.34	551	Suprimido	Oficial 1º Oficina Povaliente	1	FIL	C	C2	N	14	15.230,50€				horario turnos
Secretaría General	5	25.78	262	Suprimido	Técnico Auxiliar Secretaría General	2	FIL	C	C1	S	20	16.789,02€		Admon General		horario turnos
Secretaría General	5	25.78	52	Suprimido	Técnico Auxiliar Secretario/a General	2	FIL	C	C1	S	20	16.789,02€				horario turnos
Secretaría General	5	25.78	262	Suprimido	Jefatura Sección Patrimonio e Inventario	1	Func.	L	A	S	24	24.117,87€				adquisición dease Continación
Intervención	5	03.00	438	Suprimido	Jefatura Sección Patrimonio e Inventario	1	Func.	CE	A	S	22	21.405,18€				A extinguir
Intervención	5	03.00	450	Suprimido	Adj. del Secc. Control gastos corrientes/ingresos	1	Func.	CE	C1	S	20	15.774,72€		Admon General		A extinguir
Intervención	5	03.00	450	Suprimido	Jefatura Negociado Gastos Personales	1	Func.	C	C1	S	20	15.774,72€			Económica/Empleabilidad	
Intervención	5	04.80	413	Suprimido	Asesor/a Técnica Tesorería	1	Func.	CE	A1	S	24	24.117,87€				
Intervención	5	04.80	413	Suprimido	Asesor/a Técnica Tesorería	1	Func.	CE	A1	S	27	30.869,11€				
Hacienda	5	06.00	472	Suprimido	Asesor/a Técnico	1	Func.	L	A1	S	27	30.869,11€				
Hacienda	5	06.00	495	Suprimido	Técnico Auxiliar Gestión Tributaria	1	FIL	C	C1	S	20	15.774,72€		Admon General		
Hacienda	5	06.00	488	Suprimido	Jefatura Negociado N.20 Presupuesto	1	FIL	C	C1	S	20	15.774,71€		Admon General		
Hacienda	5	06.00	488	Suprimido	Jefatura de Grupo Hacienda	2	FIL	C	C2	S	16	14.813,93€		Admon General		
Hacienda	5	06.00	496	Suprimido	Jefatura Sección Otras	1	Func.	CE	A	S	24	26.774,51€			Arquitectura Superior /Técnica	
Patrimonio	5	40.32	94	Suprimido	Oficial Técnica Exposiciones	1	Lab.	C	A1	N	22	19.385,83€				A extinguir
Patrimonio	5	40.32	96	Suprimido	Oficial Técnica Exposiciones	1	Lab.	C	A1	N	22	19.385,83€				
Patrimonio	5	63.00	966	Suprimido	Técnico Obras Edificación Residencial	1	Lab.	C	A	S	22	19.385,83€		Admon General		Desión y mediación inmobiliaria A extinguir
Patrimonio	5	40.32	106	Suprimido	Jefatura Negociado N.20 Administración	1	FIL	C	C1	S	20	15.774,72€		Admon General		
Patrimonio	5	40.32	118	Suprimido	Jefatura de Grupo Mantenimiento Centro Discapacitados	1	FIL	C	C2	S	16	17.562,28€				
Patrimonio	5	06.30	341	Suprimido	Jefatura Sección Gestión Prevención Unidat Bases de Salud	1	Func.	L	A	S	24	24.170,93€			Prevención/ laborales	
RRHH	5	06.30	364	Suprimido	Jefatura Sección Gestión Prevención Unidat Bases de Salud	1	Func.	L	A	S	24	24.170,93€				A extinguir
RRHH	5	06.30	364	Suprimido	Jefatura Negociado Gestión y atención personas	1	FIL	C	C1	S	20	16.789,02€		Admon General		Aplicaciones gestión RRHH
RRHH	5	06.30	396	Suprimido	Asesor/a Técnica Formación RRHH	1	FIL	C	C2	S	16	15.860,25€		Admon General		Aplicaciones gestión RRHH
Edi. Pub. y ROP	5	33.72	272	Suprimido	Operario especializado Imprenta	1	Lab.	C	S.T.	N	13	13.801,38€				
Juventud y Deportes	5	23.28	668F	Suprimido	Técnico Gestión Juventud o Deportes	1	Func.	C	C1	S	20	15.774,72€				

ANEXO V
Puestos modificados

CÓDIGOS				CARACTERÍSTICAS				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO								
Servicio/Dep.	A.	C.C.	C.Pto.	Acción	Denominación	N.	Adm.	AC.	CS SUBG.	TP	CD	CE	Escala o plaza	Titulación	Formación Específica	Observaciones
Presidencia	1	02.39	24	Modificar	Asesor/a Técnico Área Orgánica	3	Func.	L	A1	S	27	35.526,28 €				Especial dedicación
Presidencia	1	02.39	24	Modificado	Asesor/a Técnico Área Orgánica	3	Func.	L	A1	S	27	35.526,28 €				Especial dedicación. Abierto a otras Administraciones Públicas
Presidencia	1	02.39	17	Modificar	Jefatura Sección Protocolo y Relaciones Institucionales	1	Lab.	L	A1	S	24	20.540,69 €		Relaciones Públicas y Publicidad		Plena dedicación
Presidencia	1	02.39	17	Modificado	Jefatura Sección Protocolo y Relaciones Institucionales	1	Func.	L	A1	S	25	31.415,09 €			Relaciones Públicas y Publicidad	Plena dedicación
Presidencia	1	02.39	23F	Modificar	Técnico Superior Periodista	3	Func.	C	A1	N	22	19.365,83 €				
Presidencia	1	02.39	15	Modificado	Técnico Superior Periodista	3	Func.	C	A1	N	22	19.365,83 €				
Presidencia	1	02.39	38	Modificar	Jefatura Negociado Gestión Protocolo	1	F/L	C	C1	S	20	15.774,72 €		Admón General		
Presidencia	1	02.39	38	Modificado	Jefatura Negociado Gestión Protocolo	1	Func.	C	C1	S	20	15.960,25 €		Admón General		
Presidencia	1	02.39	25	Modificar	Jefatura Negociado Oficina Comunicación e Imagen	1	F/L	C	C1	S	20	15.774,72 €		Admón General		
Presidencia	1	02.39	25	Modificado	Jefatura Negociado Oficina Comunicación e Imagen	1	Func.	C	C1	S	20	15.960,25 €		Admón General		
Presidencia	1	02.39	27	Modificar	Técnico Auxiliar Protocolo	2	Lab.	C	C1	S	19	19.762,87 €				Plena dedicación
Presidencia	1	02.39	27	Modificado	Técnico Auxiliar Protocolo	2	Lab.	C	C1	S	19	21.494,83 €				Plena dedicación
Presidencia	1	02.39	42	Modificar	Operador monitor de imágenes y medios audiovisuales	4	Func.	C	C2	S	14	14.821,79 €			Fotografía/Vídeo	Especial dedicación
Presidencia	1	02.39	42	Modificado	Operador monitor de imágenes y medios audiovisuales	4	Func.	C	C2	S	14	22.538,61 €			Fotografía/Vídeo	Especial dedicación
Bienestar social	2	83.00	968	Modificar	Técnico Administración y Gestión Comercial	2	Lab.	C	A	S	22	19.365,83 €			Gestión y mediación inmobiliaria	Plena dedicación
Bienestar social	2	83.00	968	Modificado	Técnico Administración y Gestión Comercial	2	Lab.	C	A	S	22	19.365,83 €			Gestión y mediación inmobiliaria	Plena dedicación
Bienestar Social	2	41.68	936	Modificar	Jefatura Negociado N.26 Bienestar Social	1	F/L	C	C1	S	20	15.774,72 €		Admón General		A extinguir. Procedo del suprimido Departamento de Vivienda
Bienestar Social	2	41.68	936	Modificado	Jefatura Negociado N.26 Bienestar Social	1	Func.	C	C1	S	20	15.960,25 €		Admón General		
Bienestar Social	2	41.68	938	Modificar	Jefatura Negociado tramitación subvenciones	1	F/L	C	C1	S	20	15.774,72 €		Admón General		
Bienestar Social	2	41.68	938	Modificado	Jefatura Negociado tramitación subvenciones	1	Func.	C	C1	S	20	15.960,25 €		Admón General		
Bienestar Social	2	41.68	939	Modificar	Técnico Auxiliar control y justificación subvenciones	1	Func.	C	C	S	18	15.960,25 €				
Bienestar Social	2	41.68	939	Modificado	Técnico Auxiliar control y justificación subvenciones	1	Func.	C	C	S	18	15.960,25 €				
A.P. Discapacidad	2	10.26	873	Modificar	Directora residencia personas gravemente afectadas	1	Lab.	OE	A	S	25	27.470,50 €				Adscrip. Diputación y OCAA
A.P. Discapacidad	2	10.26	873	Modificado	Directora residencia personas gravemente afectadas	1	Func.	L	A	S	26	27.470,50 €				Especial dedicación. Abierto a otras Administraciones Públicas
A.P. Discapacidad	2	10.26	876	Modificar	Técnico Superior Médico (Psiquiatra)	1	F/L	C	A1	N	24	21.633,75 €				
A.P. Discapacidad	2	10.26	876	Modificado	Técnico Superior Médico (Psiquiatra)	1	Func.	C	A1	N	24	21.633,75 €		Admón Especial	Psiquiatría	
A.P. Discapacidad	2	10.26	877	Modificar	Responsable Administración Centro Discapacitados	1	Func.	OE	C	S	22	21.037,35 €		Admón General		
A.P. Discapacidad	2	10.26	877	Modificado	Responsable Administración Centro Discapacitados	1	Func.	OE	C	S	22	22.091,65 €		Admón General		
A.P. Discapacidad	2	10.26	884	Modificar	Técnico Medio Trabajadora Social	1	F/L	C	A2	N	21	18.754,25 €				
A.P. Discapacidad	2	10.26	884	Modificado	Técnico Medio Trabajadora Social	1	Func.	C	A2	N	23	18.754,25 €				
A.P. Discapacidad	2	10.26	886L	Modificar	Técnico Auxiliar Monitor/a	2	Lab.	C	B	N	22	17.675,66 €		Tiempo Superior Integración Social		Horario turnos
A.P. Discapacidad	2	10.26	886L	Modificado	Técnico Auxiliar Monitor/a	2	Lab.	C	B	N	22	17.675,66 €		Tiempo Superior Integración Social		Horario turnos
A.P. Discapacidad	2	10.26	887L	Modificar	Técnico Auxiliar Educador/Cuidador/a	2	Lab.	C	C1	N	22	19.453,12 €				Horario turnos
A.P. Discapacidad	2	10.26	876	Modificar	Técnico Auxiliar Educador/Cuidador/a	2	Lab.	C	C1	N	22	19.453,12 €				Horario turnos
A.P. Discapacidad	2	10.26	889	Modificar	Jefatura Admón. Centro Discapacitados N. 18	1	Func.	C	C	S	18	17.888,05 €				Horario turnos
A.P. Discapacidad	2	10.26	889	Modificado	Jefatura Negociado de Administración	1	Lab.	C	C	S	18	17.888,05 €				Movilidad funcional por razones de salud (artículo 17 del Convenio Colectivo)
A.P. Discapacidad	2	10.26	890	Modificar	Encargado/a Servicios Generales	1	F/L	C	C	S	18	18.872,64 €				
A.P. Discapacidad	2	10.26	890	Modificado	Encargado/a Servicios Generales	1	Func.	C	C2	S	18	19.162,06 €		Servicios generales		
A.P. Discapacidad	2	10.26	899	Modificar	Jefatura Grupo Almatán	1	F/L	C	C2	S	16	15.631,33 €				
A.P. Discapacidad	2	10.26	899	Modificado	Jefatura Grupo Almatán	1	Func.	C	C2	S	16	15.631,33 €		Servicios generales		
A.P. Discapacidad	2	10.26	900	Modificar	Oficial alimentación	1	F/L	C	C2	N	15	14.821,80 €				
A.P. Discapacidad	2	10.26	900	Modificado	Oficial alimentación	1	Func.	C	C2	N	15	14.821,80 €		Servicios generales		
A.P. Discapacidad	2	10.26	907L	Modificar	Conductores Servicios Generales	3	Lab.	C	C2	S	16	15.200,50 €				

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

ANEXO V
Puestos modificados

CÓDIGOS				CARACTERÍSTICAS				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO									
Servicio/pto.	A.	C. C.	C. Pto.	Acción	Denominación	N.	Adm.	AC.	CS SUBG.	TP	CD	CE	Escala o plaza	Titulación	Formación Específica	Observaciones	
A.P. Discapacidad	2	10.26	909	Modificado	Conductores Servicios Generales	3	Lab.	C	C2	S	16	15.230,50€					
A.P. Discapacidad	2	10.26	912	Modificar	Auxiliar enfermería	1	F.L.	C	C2	N	16	14.616,59€					
A.P. Discapacidad	2	10.26	914	Modificar	Auxiliar enfermería	1	F.L.	C	C2	N	16	14.616,59€		Técnico en Cuidados Auxiliares de enfermería o equivalente		2ª actividad	
A.P. Discapacidad	2	10.26	914	Modificar	Oficial almazén	1	F.L.	C	C2	N	14	14.821,80€					
A.P. Discapacidad	2	10.26	914	Modificar	Oficial almazén	1	F.L.	C	C2	N	14	14.821,80€					
Ignatid	2	18.38	810	Modificar	Jefatura Departamento Igualdad	1	F.L.	L	A	S	24	26.288,86€				Especial dedicación	
Ignatid	2	18.38	810	Modificar	Jefatura Departamento Igualdad	1	F.L.	L	A	S	25	27.470,50€				Especial dedicación	
Ignatid	2	18.38	813	Modificar	Jefatura Negociado N.20	1	F.L.	C	C1	S	20	15.774,72€		Admon General			
Ignatid	2	18.38	813	Modificar	Jefatura Negociado N.20	1	F.L.	C	C1	S	20	15.774,72€					
Coop. Desarrollo	2	45.31	500	Modificar	Jefatura Departamento Cooperación al Desarrollo	1	F.L.	L	A	S	24	24.117,87€					
Coop. Desarrollo	2	45.31	500	Modificar	Jefatura Departamento Cooperación al Desarrollo	1	F.L.	L	A	S	25	27.470,50€				Cooperación al desarrollo Inglés/francés	Especial dedicación
Coop. Desarrollo	2	45.31	506	Modificar	Técnico Auxiliar Cooperación al Desarrollo	1	Lab.	C	C1	S	18	14.197,51€				Inglés/francés	
Coop. Desarrollo	2	45.31	506	Modificar	Técnico Auxiliar Cooperación al Desarrollo	2	F.L.	C	C1	S	20	15.774,72€					Inglés/francés
Coop. Desarrollo	2	45.31	508	Modificar	Técnico Grupo Medio	1	F.L.	C	A2	N	21	16.915,04€					
Coop. Desarrollo	2	45.31	508	Modificar	Técnico de Gestión de Proyectos	1	F.L.	C	A2	N	21	16.915,04€					Cooperación al desarrollo Inglés/francés
Admon. Electrónica	3	81.00	56	Modificar	Jefatura Departamento Administración Electrónica	1	F.L.	CE	A	S	25	27.470,50€					Especial dedicación
Admon. Electrónica	3	81.00	56	Modificar	Jefatura Departamento Administración Electrónica	1	F.L.	CE	A	S	25	27.470,50€					
Admon. Electrónica	3	25.78	60	Modificar	Jefatura Npto. N. 20 Modernización y Administración electrónica	1	F.L.	C	C1	S	20	16.789,02€		Admon General			
Admon. Electrónica	3	25.78	60	Modificar	Jefatura Npto. N. 20 Modernización y Administración electrónica	1	F.L.	C	C1	S	20	16.789,02€		Admon General			
Admon. Electrónica	3	25.78	64	Modificar	Jefatura Grupo Modernización	2	Lab.	C	C2	S	16	14.813,92€					
Admon. Electrónica	3	25.78	64	Modificar	Jefatura Grupo Modernización	2	Lab.	C	C2	S	16	14.813,92€					
Admon. Electrónica	3	25.78	68	Modificar	Auxiliar Técnico Modernización	2	Lab.	C	C2	S	16	15.960,25€					
Admon. Electrónica	3	25.78	68	Modificar	Auxiliar Técnico Modernización	2	Lab.	C	C2	S	16	15.960,25€					
Admon. Electrónica	3	25.78	68	Modificar	Habilitada Oficina Asistencia Registro y Secretaría Electrónica	1	F.L.	C	C2	S	16	15.960,25€					
Admon. Electrónica	3	25.78	68	Modificar	Habilitada Oficina Asistencia Registro y Secretaría Electrónica	1	F.L.	C	C1	S	18	15.960,25€					
Programa Europeos	3	136	980	Modificar	Jefatura Departamento Programas Europeos	1	F.L.	CE	A	S	25	30.208,87€					
Programa Europeos	3	136	980	Modificar	Jefatura Departamento Programas Europeos	1	F.L.	CE	A	S	25	30.208,87€					Gestión de la Innovación
Programa Europeos	3	137	982	Modificar	Asesoría Técnico Gestión de la Innovación	1	Lab.	CE	A	S	25	27.470,50€					
Programa Europeos	3	137	982	Modificar	Asesoría Técnico Gestión de la Innovación	1	Lab.	CE	A	S	25	27.470,50€					Gestión de la Innovación
Programa Europeos	3	136	984	Modificar	Técnico Gestión de Programas Europeos	1	F.L.	C	A2	N	22	20.219,93€					
Programa Europeos	3	136	984	Modificar	Técnico Gestión de Programas Europeos	1	F.L.	C	A2	N	22	20.219,93€					
Programa Europeos	3	136	986	Modificar	Responsable Gestión de Programas Europeos	1	F.L.	C	A2	N	22	20.219,93€					
Programa Europeos	3	136	986	Modificar	Técnico Gestión Económica	1	F.L.	C	A2	N	22	20.219,93€					
Programa Europeos	3	136	986	Modificar	Técnico Gestión Económica	1	F.L.	C	A2	N	22	20.219,93€					
Cultura	3	13.57	820	Modificar	Técnico Gestión Económica	1	F.L.	L	A	S	25	30.208,87€					Especial dedicación
Cultura	3	13.57	820	Modificar	Técnico Gestión Económica	1	F.L.	L	A	S	25	30.208,87€					
Cultura	3	13.57	820	Modificar	Jefatura Departamento Cultura N.25	1	F.L.	L	A	S	25	30.208,87€					
Cultura	3	13.57	831	Modificar	Jefatura Departamento Cultura	1	F.L.	L	A	S	25	30.208,87€					
Cultura	3	13.57	831	Modificar	Jefatura Departamento Cultura	1	F.L.	L	A	S	25	30.208,87€					
Cultura	3	13.57	831	Modificar	Jefatura Negociado N.20 Cultura	1	F.L.	C	C	S	18	15.960,25€		Admon General			
Cultura	3	13.57	831	Modificar	Jefatura Negociado N.20 Cultura	1	F.L.	C	C	S	18	15.960,25€		Admon General			
Cultura	3	13.57	838	Modificar	Jefatura Negociado de Gestión	1	F.L.	C	C	S	18	15.960,25€		Admon General			
Cultura	3	13.57	838	Modificar	Jefatura Negociado de Gestión	2	F.L.	C	C2	N	14	13.601,03€					
Cultura	3	13.57	838	Modificar	Oficial 1ª Dilación	2	F.L.	C	C2	N	14	13.601,03€					
Cultura	3	13.57	838	Modificar	Oficial 1ª Dilación	1	Lab.	C	C2	N	14	13.601,03€					
Empleo	3	79.00	962	Modificar	Jefatura Departamento Empleo	1	F.L.	CE	A1	S	24	26.161,43€					
Empleo	3	79.00	962	Modificar	Jefatura Departamento Empleo	1	F.L.	CE	A1	S	25	27.470,50€					Especial dedicación
Empleo	3	79.00	960	Modificar	Jefatura Departamento Empleo	2	F.L.	C	C	S	18	15.960,25€		Admon General			
Empleo	3	79.00	960	Modificar	Jefatura Negociado N. 18 Empleo	2	F.L.	C	C	S	18	15.960,25€		Admon General			
Empleo	3	79.00	960	Modificar	Jefatura Negociado de Gestión	2	F.L.	C	C	S	18	15.960,25€		Admon General			
Empleo	3	79.00	962	Modificar	Auxiliar administrativo	3	F.L.	C	C2	N	14	13.601,03€		Admon General			
Empleo	3	79.00	962	Modificar	Auxiliar administrativo	2	F.L.	C	C2	N	14	13.601,03€		Admon General			
Asist. Económica	3	43.54	310	Modificar	Jefatura Departamento Asistencia Económica	1	F.L.	L	A1	S	25	30.208,87€					
Asist. Económica	3	43.54	310	Modificar	Jefatura Departamento Asistencia Económica	1	F.L.	L	A1	S	25	30.208,87€					
Asist. Económica	3	43.54	310	Modificar	Jefatura Departamento Asistencia Económica	1	F.L.	L	A1	S	25	30.208,87€					Especial dedicación

ANEXO V
Puestos modificados

Servicio/Dep.	Códigos		C. Pto.	Acción	Denominación	Características										Requisitos para el desempeño			Observaciones
	A.	C. C.				N.	Adm.	AC.	CS SUBG.	TP	CD	CE	Escala o plaza	Titulación	Formación Específica				
Asist. Económica	3	43.54	318	Modificar	Jefatura Negociado N. 18 (Unidad Administrativa)	2	F/L	C	C	S	18	15.900,25€	Admon General						
Asist. Económica	3	43.54	318	Modificar	Jefatura Negociado de Gestión	1	F/L	C	C	S	18	15.900,25€	Admon General						
Asist. Económica	3	43.54	320	Modificar-promoción	Oficial Administrativa	1	F/L	C	C1	N	18	14.197,61€	Admon General						
Asist. Económica	3	43.54	320	Modificar-promoción	Oficial Administrativa	3	F/L	C	C1	N	18	14.197,61€	Admon General						
Asist. Económica	3	43.54	326	Modificar	Auxiliar administrativa	1	F/L	C	C2	N	14	13.601,03€	Admon General						
Asist. Económica	3	43.54	326	Modificar	Auxiliar administrativo	2	F/L	C	C2	N	14	13.601,03€	Admon General						
Careteras	4	15.36	614	Modificar	Capataz Zonas	10	F/L	C	C2	S	18	17.552,28€		Destinos zonales. Sujeto a localización					
Careteras	4	15.36	614	Modificar	Capataz Zonas	10	F/L	C	C	S	18	17.919,90€		Destinos zonales. Sujeto a localización					
Careteras	4	15.36	616	Modificar	Operador maquinaria obra pública	10	F/L	C	C2	N	15	15.300,38€		manejo excavadora y movimiento					
Careteras	4	15.36	616	Modificar	Operador maquinaria obra pública	10	F/L	C	C2	N	17	16.656,9€		manejo excavadora y movimiento					
Careteras	4	15.36	616F	Modificar	Operador maquinaria obra pública	3	F/L	C	C2	N	15	15.300,38€		manejo excavadora y movimiento					
Careteras	4	15.36	623	Modificar	Operador maquinaria obra pública	3	F/L	C	C2	N	17	16.656,9€		manejo excavadora y movimiento					
Careteras	4	15.36	617	Modificar	Capataz Maquinaria Carreteras	1	Lab.	C	C2	S	18	17.552,28€		sujeción a localización					
Careteras	4	15.36	617	Modificar	Capataz Maquinaria Carreteras	1	Lab.	C	C	S	18	17.919,90€		sujeción a localización					
SAU	4	11.74	641	Modificar	Agencia Jefatura Servicio (Responsable Urbanismo)	1	F/L	L	A1	S	26	28.083,58€	Arquitectura	Especial dedicación					
SAU	4	11.74	641	Modificar	Agencia Jefatura Servicio de Arquitectura y Urbanismo	1	F/L	L	A1	S	26	28.083,58€	Arquitectura	Especial dedicación					
SAU	4	11.74	642	Modificar	Asesor/a Técnico Supervisión Proyectos	1	F/L	CE	A1	S	25	27.470,50€	Arquitectura						
SAU	4	11.74	642	Modificar	Asesor/a Técnico Apoyo Proyectos SAU	1	F/L	CE	A1	S	25	27.470,50€	Arquitectura						
SAU	4	11.74	644	Modificar	Jefatura Sección Urbanismo	1	F/L	CE	A	S	24	25.752,72€							
SAU	4	11.74	644	Modificar	Jefatura Unidad de Urbanismo	1	F/L	CE	A	S	24	25.752,72€	Arquitectura/Arquitectura Superior/ Técnico/ Grado en Geografía, Derecho o Medio Ambiente						
SAU	4	11.74	672	Modificar	Técnico Responsable de Planificación proyectos y obras	1	F/L	C	A2	N	21	20.388,98€	Ingeniería Técnica Industrial/ Técnica						
SAU	4	11.74	672	Modificar	Técnico Seguimiento Proyectos y Obras	1	F/L	C	A2	N	21	20.388,98€	Ingeniería Técnica Industrial/ Técnica						
SAU	4	11.74	654	Modificar	Técnico Auxiliar Delineante Multimedia	1	F/L	CE	C1	S	20	17.886,05€	Técnico Delineación	Comentarios avanzados Diseño Web y Multimedia					
SAU	4	11.74	654	Modificar	Técnico Auxiliar Delineante Multimedia	1	F/L	CE	B/C1	S	20	17.886,05€	Técnico Superior en Edificación/Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil o equivalente	Comentarios avanzados Diseño Web y Multimedia					
SAU	4	11.74	652	Modificar	Técnico Auxiliar Delineante Unidad Urbanismo	1	F/L	C	C1	S	20	15.774,72€	Técnico Delineación						
SAU	4	11.74	652	Modificar	Técnico Auxiliar Delineante Unidad Urbanismo	1	F/L	C	B/C1	S	20	15.774,72€	Técnico Superior en Edificación/Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil o equivalente						
SAU	4	11.74	681	Modificar	Técnico Auxiliar Delineante Supervisión	1	F/L	C	C1	N	20	15.774,72€	Técnico Delineación						
SAU	4	11.74	681	Modificar	Técnico Auxiliar Delineante Supervisión	1	F/L	C	B/C1	N	20	15.774,72€	Técnico Superior en Edificación/Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil o equivalente						
SAU	4	11.74	680	Modificar	Jefatura Negociado N. 18	1	F/L	C	C	S	18	15.900,25€	Admon General						
SAU	4	11.74	680	Modificar	Jefatura Negociado de Gestión	1	F/L	C	C	S	18	15.900,25€	Admon General						
SAU	4	11.74	643	Modificar	Jefatura Unidad Territorial	8	F/L	L	A	S	25	27.470,50€	Arquitectura Superior/Técnico Superior/ Técnico/ Grado en Geografía, Derecho o Medio Ambiente						
SAU	4	11.74	643	Modificar	Jefatura Unidad Territorial	8	F/L	L	A	S	25	27.470,50€	Arquitectura Superior/Técnico Superior/ Técnico/ Grado en Geografía, Derecho o Medio Ambiente	Destinos Unidades Territoriales					
SAU	4	11.74	688	Modificar	Técnico Superior Arquitecto	8	F/L	C	A1	N	22	20.388,98€	Arquitectura	Destinos Unidades Territoriales					
SAU	4	11.74	688	Modificar	Técnico Superior Arquitecto	7	F/L	C	A1	N	22	20.388,98€	Arquitectura	Destinos Unidades Territoriales					
SAU	4	11.74	694	Modificar	Técnico Auxiliar Delineante Demarcación Comarcal	12	F/L	C	C1	N	20	15.774,72€	Técnico Delineación	Destinos Unidades Territoriales, 4 puestos a extingir					

ANEXO V
Puestos modificados

CÓDIGOS			CARACTERÍSTICAS										REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
Servicio/pto.	A.	C.C.	C. Pto.	Acción	Denominación	N.	Adm.	AC.	CS. SUBG.	TP.	CD	CE	Escala o plaza	Titulación	Formación Específica	Observaciones
SAU	4	11.74	694	Modificado	Técnico Auxiliar Delineante Demarcación Comarcal	14	Func	C	BIC1	N	20	15.774,72€	Admon General	Técnico Superior en Proyectos de Ingeniería en Proyectos de Obras Civiles equivalente		Destinos Unidades Territoriales 4 puestos a extinguir
SAU	4	11.74	696F	Modificar	Aux. Tco. Administración Unidad Territorial	2	Func	C	C2	S	16	14.813,92€	Admon General			Destinos Unidades Territoriales
SAU	4	11.74	689	Modificado	Aux. Tco. Administración Unidad Territorial	2	Func	C	C2	S	16	14.813,92€	Admon General			Destinos Unidades Territoriales
Planif. Obras y S.M	4	17.65	648	Modificar	Jefatura Sección SIGE	1	Func	CE	A	S	24	25.752,72€		Arquitectos, Ingenieros Técnicos Superior Técnica Superior		
Planif. Obras y S.M	4	17.65	648	Modificar	Jefatura Sección SIGE	1	Func	CE	A	S	25	27.470,50€		Arquitectos e Ingenieros Técnicos Superior		
Planif. Obras y S.M	4	17.65	726	Modificar	Responsable Administrativo Sección Planificación e Inversiones	1	FI	CE	A2/C1	S	22	21.037,35€				
Planif. Obras y S.M	4	17.65	726	Modificar	Responsable Administrativo de Planificación e Inversiones	1	Func	CE	A2/C1	S	22	22.031,65€				
Planif. Obras y S.M	4	17.65	675	Modificar	Técnico Medio SIGE	1	Func	C	A2	N	21	20.388,98€		Ing. T. Indust.		
Planif. Obras y S.M	4	17.65	675	Modificar	Técnico Medio SIGE	1	Func	C	A2	N	21	20.388,98€		Ing. T. Indust.		
Planif. Obras y S.M	4	17.65	707BIS	Modificar	Técnico Medio SIGE Infraestructuras Hidráulicas	1	Func	C	A2	N	21	20.388,98€		Ing. T. Obras Públicas		
Planif. Obras y S.M	4	17.65	709	Modificar	Técnico Medio SIGE Infraestructuras Hidráulicas	1	Func	C	A2	N	21	20.388,98€		Ing. T. Obras Públicas		
Planif. Obras y S.M	4	17.65	751	Modificar	Técnico Medio SIGE Infraestructuras Hidráulicas	1	Func	C	C1	S	20	15.774,72€	Admon General			
Planif. Obras y S.M	4	17.65	751	Modificar	Jefatura Negociado Administración	1	Func	C	C1	S	20	15.860,25€	Admon General			
Planif. Obras y S.M	4	17.65	753	Modificar	Jefatura Negociado Proyectos	1	FI	C	C1	S	20	15.774,72€	Admon General			
Planif. Obras y S.M	4	17.65	753	Modificar	Jefatura Negociado Proyectos	1	Func	C	C1	S	20	15.860,25€	Admon General			
Planif. Obras y S.M	4	17.65	653	Modificar	Técnico/a Infraestructuras y Desarrollo de Base de Datos Geográfica	1	Func	CE	C1	S	20	17.888,05€		Técnico Delineación	Conocimiento avanzado bases de datos geográficas	
Planif. Obras y S.M	4	17.65	653	Modificar	Técnico/a Infraestructuras y Desarrollo de Base de Datos Geográfica	1	Func	CE	BIC1	S	20	17.888,05€		Técnico Superior en Edificación/Técnico Superior en Proyectos de Obras Civiles equivalente		
Planif. Obras y S.M	4	17.65	655	Modificar	Técnico/a Mantenimiento y Explotación Base de Datos Geográfica	1	Func	CE	C1	S	20	17.888,05€		Técnico Delineación	Conocimiento avanzado bases de datos geográficas	
Planif. Obras y S.M	4	17.65	655	Modificar	Técnico/a Mantenimiento y Explotación Base de Datos Geográfica	1	Func	CE	C1	S	20	17.888,05€		Técnico Superior en Edificación/Técnico Superior en Proyectos de Obras Civiles equivalente		
Planif. Obras y S.M	4	17.65	657	Modificar	Técnico estadística EIEL	1	Func	CE	C1	S	20	17.888,05€			Conocimiento avanzado Estadística	
Planif. Obras y S.M	4	17.65	657	Modificar	Técnico estadística EIEL	1	Func	CE	C1	S	20	17.888,05€				
Planif. Obras y S.M	4	17.65	657	Modificar	Responsable Estadística	1	Func	CE	A2/C1	S	22	20.219,93€		Grado en Estadística o equivalente		A extinguir: Subgrupo C1
Planif. Obras y S.M	4	17.65	748	Modificar-promoción	Jefatura de Grupo Administración General	1	FI	C	C2	S	16	14.813,93€	Admon General			
Planif. Obras y S.M	4	17.65	748	Modificar-promoción	Jefatura Negociado de Gestión	1	Func	C	C1	S	18	16.960,25€	Admon General			
Planif. Obras y S.M	4	17.65	748	Modificar	Técnico/a Analista de datos especiales	1	Func	C	A2	N	21	20.388,97€		IITOP		
Planif. Obras y S.M	4	17.65	749	Modificar	Técnico/a Analista de Datos Especiales	1	Func	C	A1	N	22	20.388,97€		Arquitectura	Base de datos especiales sistemas de información geográfica, geostatística urbanístico	
Planif. Obras y S.M	4	17.65	732	Modificar	Auxiliar administrativo/a	3	FI	C	C2	N	14	13.601,03€	Admon General			
Planif. Obras y S.M	4	17.65	732	Modificar	Auxiliar administrativo/a	4	Func	C	C2	N	14	13.601,03€	Admon General			
Ingeniería Civil	4	12.64	770	Modificar	Técnico Auxiliar Delineación Obras Ingeniería	2	Func	C	C1	N	20	15.774,72€		Técnico Delineación		
Ingeniería Civil	4	12.64	770	Modificar	Técnico Auxiliar Delineación Obras Ingeniería	2	Func	C	BIC1	N	20	15.774,72€		Técnico Superior en Edificación/Técnico Superior en Proyectos de Obras Civiles equivalente		
Ingeniería Civil	4	12.64	771	Modificar	Jefatura Negociado N. 18 Administración	1	Func	C	C	S	18	15.860,25€	Admon General			
Ingeniería Civil	4	12.64	771	Modificar	Jefatura Negociado de Gestión	1	Func	C	C	S	18	15.860,25€	Admon General			
Ingeniería Civil	4	12.64	774	Modificar	Auxiliar de obras	2	FI	C	C2	S	18	16.493,89€				

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

ANEXO V
Puestos modificados

CÓDIGOS			CARACTERÍSTICAS										REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
Servicio/Órg.	A.	C.C.	C. Pto.	Acción	Denominación	N.	Adm.	AC.	CS SUBG.	TP.	CD	CE	Escala o plaza	Titulación	Formación Específica	Observaciones
Ingeniería Civil	4	12.64	774	Modificado	Auxiliar de obras	2	F/L	C	C2	S	18	16.493,89€	Oficial Albalñil/Oficial Carreteras/Maquista de Publicas/Conductores de Carreteras/Oficial de Obras y Mantenimiento			
Ingeniería Civil	4	12.64	775	Modificar	Auxiliar de topografía	1	F/L	C	C2ST	N	14	14.821,80€				
Ingeniería Civil	4	12.64	775	Modificado	Auxiliar de topografía	1	Lab.	C	C2ST	N	14	14.821,80€				
C. Agropecuario	4	14.34	522	Modificar	Adjunta Jefatura Centro Agropecuario	1	F/L	L	A1	S	22	22.222,61€				
C. Agropecuario	4	14.34	522	Modificado	Adjunta Jefatura Centro Agropecuario	1	Func.	L	A1	S	24	25.752,72€				
C. Agropecuario	4	14.34	522A	Modificar	Adjunta Jefatura Centro Agropecuario	1	F/L	L	A1	S	22	23.333,74€				
C. Agropecuario	4	14.34	523	Modificado	Adjunta Jefatura Centro Agropecuario	1	Func.	L	A1	S	24	25.752,72€				
C. Agropecuario	4	14.34	523	Modificar	Adjunta Jefatura Centro Agropecuario	1	F/L	L	A1	S	24	25.752,72€				Especial dedicación
C. Agropecuario	4	14.34	532	Modificar	Mayoral ganadero	1	F/L	C	C2	S	18	19.297,37€				
C. Agropecuario	4	14.34	532	Modificado	Mayoral ganadero	1	Lab.	C	C	S	18	19.297,37€				
C. Agropecuario	4	14.34	549	Modificar	Jefatura de Grupo Taller Mantenimiento	1	F/L	C	C2	S	16	15.831,33€	Oficial mantenimiento			
C. Agropecuario	4	14.34	549	Modificado	Jefatura de Grupo Taller Mantenimiento	1	Func.	C	C2	S	18	18.152,06€	Oficial mantenimiento			
C. Agropecuario	4	14.34	547	Modificar	Encargado de Taller Agropecuario	1	F/L	C	C2	S	16	16.636,39€	Oficial ganadero			
C. Agropecuario	4	14.34	547	Modificado	Jefatura de Grupo Ganadería	2	Func.	C	C2	S	16	16.636,39€	Oficial ganadero			horario turnos
C. Agropecuario	4	14.34	542	Modificar	Oficial agrícola	7	Lab.	C	C2	N	14	14.821,80€				
C. Agropecuario	4	14.34	542	Modificado	Oficial 1ª Agrícola	3	Lab.	C	C2	N	14	14.821,80€				
C. Agropecuario	4	14.34	543	Modificar	Jefatura Negociado N. 18	1	F/L	C	C	S	18	15.900,25€	Admon General			
C. Agropecuario	4	14.34	543	Modificado	Jefatura Negociado de Gestión	1	Func.	C	C	S	18	15.900,25€	Admon General			
C. Agropecuario	4	14.34	548	Modificar	Oficial 3ª Herrero	2	F/L	C	S/T	S	14	15.347,42€				
C. Agropecuario	4	14.34	548	Modificado	Oficial 3ª Herrero	2	Lab.	C	S/T	S	14	15.347,42€				
Medio Ambiente	4	20.00	560	Modificar	Jefatura Departamento Medio Ambiente	1	Func.	L	A	S	24	28.083,58€				Especial dedicación
Medio Ambiente	4	20.00	560	Modificado	Jefatura Departamento Medio Ambiente	1	Func.	L	A	S	25	28.083,58€				Especial dedicación
Medio Ambiente	4	20.00	565	Modificar	Técnico medio obras públicas	1	Func.	L	A	S	25	28.083,58€				
Medio Ambiente	4	20.00	565	Modificado	Técnico medio obras públicas	2	Func.	C	A2	N	21	18.695,40€	Admon Especial		ITOP	
Medio Ambiente	4	20.00	567	Modificar	Auxiliar de obras Medio Ambiente	1	Lab.	C	C2	S	18	16.493,89€				
Medio Ambiente	4	20.00	567	Modificado	Auxiliar de obras Medio Ambiente	1	Lab.	C	C2	S	18	16.493,89€	Oficial Albalñil/Oficial Carreteras/Maquista de Obras y Mantenimiento			
Medio Ambiente	4	20.00	568	Modificar	Oficial de servicios y obras	1	F/L	C	C2	N	15	14.821,79€				
Medio Ambiente	4	20.00	568	Modificado	Auxiliar de Obras Medio Ambiente	1	F/L	C	C2	N	18	16.493,89€	Oficial Albalñil/Oficial Carreteras/Maquista de Obras y Mantenimiento			
Intraset. Rurales	4	82.00	763	Modificar	Jefatura Departamento Infraestructuras Rurales	1	Func.	OE	A	S	24	28.083,58€		Ing. caminos/T. Obras Públicas		Especial dedicación
Intraset. Rurales	4	82.00	763	Modificado	Jefatura Departamento Infraestructuras Rurales	1	Func.	OE	A	S	25	28.083,58€		Ing. caminos/T. Obras Públicas		Especial dedicación
Intraset. Rurales	4	82.00	769	Modificar	Técnicos Auxiliar Delineación Caminos	1	Func.	C	C1	N	20	15.774,72€		Técnico Delineación		
Intraset. Rurales	4	82.00	769	Modificado	Técnicos Auxiliar Delineación Caminos	2	Func.	C	BIC1	N	20	15.774,72€		Técnicos Superiores en Edificación/Auxiliar Superior en Proyectos de Obras equivalente		
Intraset. Rurales	4	82.00	773	Modificar	Auxiliar de obras	2	F/L	C	C2	S	18	16.493,89€				
Intraset. Rurales	4	82.00	773	Modificado	Auxiliar de obras	2	F/L	C	C2	S	18	16.493,89€	Oficial Albalñil/Oficial Carreteras/Maquista de Obras y Mantenimiento			
Secretaría General	5	25.78	48	Modificar	Delegada Protección datos	1	Func.	OE	A	S	24	25.752,72€	Admon General		Jurídica y protección datos personales	Adscripción Sector público provincial
Secretaría General	5	25.78	48	Modificado	Delegada Protección datos	1	Func.	OE	A	S	25	25.752,72€	Admon General		Jurídica y protección datos personales	Adscripción Sector público provincial

ANEXO V
Puestos modificados

CÓDIGOS				CARACTERÍSTICAS				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Observaciones					
Servicio/Dep.	A.	C.C.	C.Pto.	Acción	Denominación	N.	Adm.	AC.	CS SUBG.	TP	CD		CE	Escala o plaza	Titulación	Formación Específica	
Secretaría General	5	25.78	50	Modificar	Técnico especialista gestión Secretaría	1	Func.	CE	A2/C1	S	22	20.219.93€	Admon General				
Secretaría General	5	25.78	50	Modificar	Técnico Especialista Gestión Secretaría	1	Func.	CE	A2/C1	S	22	21.037.35€	Admon General				
Secretaría General	5	25.78	61	Modificar	Jefatura Ngdo. N. 20 OPAC	1	F/L	C	C1	S	20	16.769.02€	Admon General				
Secretaría General	5	25.78	61	Modificar	Técnico Especialista OPAC	1	Func.	C	C1	S	22	20.219.93€	Admon General				
Secretaría General	5	25.78	68	Modificar-promoción	Habilitado Oficina Asistencia Registral y Secretaría Electrónica	2	Func.	C	C2	S	18	15.960.25€					
Secretaría General	5	25.78	68	Modificar-promoción	Habilitado Oficina Asistencia Registral y Secretaría Electrónica	1	Func.	C	C1	S	18	15.960.25€					
Secretaría General	5	25.78	70	Modificar	Habilitado Secretaría y Tramitación de Procedimientos	1	Func.	C	C2	S	18	15.960.25€					
Secretaría General	5	25.78	288	Modificar	Adjunta Jefatura Sección Patrimonio	1	F/L	CE	A2/C1	S	22	20.219.93€	Admon General				
Secretaría General	5	25.78	288	Modificar	Responsable Administración Patrimonio e Inventario	1	Func.	CE	A2/C1	S	22	21.037.35€	Admon General				
Secretaría General	5	25.78	292	Modificar	Jefatura Negociado Administración Patrimonio	1	F/L	C	C1	S	20	15.774.72€	Admon General				
Secretaría General	5	25.78	292	Modificar	Jefatura Negociado Administración Patrimonio	1	Func.	C	C1	S	20	16.769.02€	Admon General				
Intervención	5	03.00	426	Modificar	Jefatura de Sección Contabilidad	1	Func.	L	A1	S	24	25.752.72€			Económico/Empresariales		
Intervención	5	03.00	426	Modificar	Jefatura de Sección Contabilidad	1	Func.	L	A1	S	24	25.752.72€			Derecho/Económico/ Empresariales/ Administración y Dirección de Políticas y de la Administración		
Teorero	5	04.80	400	Modificar	Teorero	1	Func.	L	A1	S	30	46.666.88€	Intervención/Teorero				
Teorero	5	04.80	400	Modificar	Teorero	1	Func.	L	A1	S	30	46.666.88€	Intervención/Teorero				
Teorero	5	04.80	403	Modificar	Jefatura Sección Tesorerías OO.AA.	1	Func.	CE	A1	S	24	25.752.72€			Económico/Empresariales		
Teorero	5	04.80	411	Modificar	Técnico Superior Tesorería N. 24	1	Func.	C	A1	N	24	18.772.77€			Económico/Empresariales		
Teorero	5	04.80	406	Modificar	Técnico Superior Tesorería	1	Func.	C	A1	N	24	18.772.77€			Económico/Empresariales		
Teorero	5	04.80	406	Modificar	Jefatura de Negociado Alta y Gestión de Terceros	1	Func.	C	C1	S	20	15.960.25€	Admon General				
Teorero	5	04.80	410	Modificar	Jefatura Negociado Pagos	1	F/L	C	C1	S	20	15.774.72€	Admon General				
Teorero	5	04.80	410	Modificar	Jefatura Negociado Pagos	1	Func.	C	C1	S	20	15.960.25€	Admon General				
Habanda	5	06.00	478	Modificar	Jefatura Negociado N. 18 Control Presupuestario	1	F/L	C	C	S	18	15.960.25€	Admon General				
Habanda	5	06.00	478	Modificar	Jefatura Negociado Control Presupuestario	1	Func.	C	C	S	18	15.960.25€	Admon General				
Habanda	5	06.00	480	Modificar	Jefatura Negociado N. 18 Financiación	1	F/L	C	C	S	18	15.960.25€	Admon General				
Habanda	5	06.00	480	Modificar	Jefatura Negociado N. 18 Programas y Proyectos de Gastos	1	F/L	C	C	S	18	15.960.25€	Admon General				
Habanda	5	06.00	490	Modificar	Jefatura Negociado Programas y Proyectos de Gastos	1	Func.	C	C	S	18	15.960.25€	Admon General				
Contratación	5	07.48	281	Modificar	Adjunta Jefatura Servicio Contratación	1	Func.	L	A	S	26	31.849.57€	Admon General			Derecho	Aplicación PLCSBP
Contratación	5	07.48	281	Modificar	Adjunta Jefatura Servicio Contratación	1	Func.	L	A	S	26	31.849.57€	Admon General			Derecho	Aplicación PLCSBP
Contratación	5	07.48	708	Modificar	Jefatura Sección Contratación	2	Func.	CE	A	S	24	24.117.87€	Admon General			Derecho	Aplicación PLCSBP
Contratación	5	07.48	706	Modificar	Jefatura Unidad Contratación	2	Func.	CE	A1	S	25	24.117.87€	Admon General			Derecho	Aplicación PLCSBP
Contratación	5	07.48	283	Modificar	Técnico especialista Gestión Contratación Obras	1	Lab.	CE	C1	S	22	20.219.93€	Admon General				Aplicación PLCSBP
Contratación	5	07.48	283	Modificar	Técnico especialista Gestión Contratación Obras	1	Lab.	CE	C1	S	22	21.037.35€	Admon General				Aplicación PLCSBP
Contratación	5	07.48	707	Modificar	Adjunta Jefatura Sección Contratación	3	Func.	CE	A2/C1	S	22	20.219.93€	Admon General				Aplicación PLCSBP
Contratación	5	07.48	707	Modificar	Adjunta Jefatura Unidades Contratación	3	Func.	CE	A2/C1	S	22	21.037.35€	Admon General				Aplicación PLCSBP
Contratación	5	07.48	284	Modificar	Técnico Superior Administración General	6	Func.	C	A1	N	22	19.366.83€	Admon General				Aplicación PLCSBP
Contratación	5	07.48	284	Modificar	Técnico Superior Administración General	6	Func.	C	A1	N	22	19.366.83€	Admon General				Aplicación PLCSBP
Contratación	5	07.48	285	Modificar	Técnico Gestión Administración General	3	Func.	C	A2	N	21	16.915.04€	Admon General			Derecho	Aplicación PLCSBP
Contratación	5	07.48	285	Modificar	Técnico Gestión Administración General	3	Func.	CE	A2	N	21	16.915.04€	Admon General				Aplicación PLCSBP
Contratación	5	07.48	709	Modificar	Responsable administración contratación	1	Func.	CE	A2/C1	S	22	21.037.35€	Admon General				Aplicación PLCSBP

ANEXO V
Puestos modificados

CÓDIGOS			CARACTERÍSTICAS										REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO					Observaciones
Servicio/ópt.	A.	C. C.	C. Pto.	Acción	Denominación	N.	Adm.	AC.	CS SUBG.	TP	CD	CE	Escala o plaza	Titulación	Formación Específica	Observaciones		
Contratación	5	07.48	709	Modificado	Responsable administración contratación	1	Func.	CE	A2/C1	S	22	21.037.35€	Admon General			A extinguir		
Contratación	5	07.48	294	Modificar	Jefatura de Grupo Contratación	4	F.L.	C2	C2	S	16	14.813.93€	Admon General			A extinguir: 3 puestos		
Contratación	5	07.48	294	Modificar	Jefatura de Grupo Contratación	3	Func.	CE	C2	S	16	15.860.25€	Admon General		Aplicación PLCSB			
Contratación	5	07.48	294	Modificar-promoción	Jefatura de Grupo Contratación	1	Func.	CE	C2	S	16	14.813.93€	Admon General					
Contratación	5	07.48	295	Modificado-promoción	Jefatura Negociado de Contratación	1	Func.	CE	C1	S	18	15.860.25€	Admon General		Aplicación PLCSB			
Contratación	5	07.48	296	Modificar	Auxiliar administrativo	2	F.L.	C2	C2	N	14	13.601.03€	Admon General					
Contratación	5	07.48	296	Modificado	Auxiliar Administrativo	2	Func.	C	C2	N	14	13.601.03€	Admon General		Aplicación PLCSB			
Patrimonio	5	40.32	92	Modificar	Agente de lectura Servicio Patrimonio (Obras)	1	Func.	CE	A	S	26	30.208.87€		Arquitectura Superior/Técnica		Especial dedicación		
Patrimonio	5	40.32	92	Modificado	Adjunta Jefatura de Servicio de Suministros y Servicios	1	Func.	CE	A	S	26	30.208.87€		Arquitectura Superior/Técnica		Especial dedicación		
Patrimonio	5	40.32	92b	Modificar	Adjunta de lectura Servicio Patrimonio (Vivienda)	1	Func.	CE	A	S	26	30.208.87€		Arquitectura Superior/Técnica		Especial dedicación		
Patrimonio	5	40.32	93	Modificado	Adjunta Jefatura de Servicio de Obras e Inmuebles	1	Func.	CE	A	S	26	30.208.87€		Arquitectura Superior/Técnica		Especial dedicación		
Patrimonio	5	40.32	95	Modificar	Jefatura Sección Servicios	1	Func.	CE	A	S	24	26.774.51€		Ingeniería o Arquitectura Superior/Técnica				
Patrimonio	5	40.32	95	Modificado	Jefatura de Sección de Instalaciones	1	Func.	CE	A	S	24	26.774.51€		Ingeniería o Arquitectura Superior/Técnica				
Patrimonio	5	40.32	102	Modificar	Técnico especialista mantenimiento piscinas cubiertas	1	Lab.	C	C1	S	22	21.241.71€				A extinguir		
Patrimonio	5	40.32	102	Modificado	Responsable de mantenimiento de piscina	1	Lab.	C	C1	S	22	21.241.71€						
Patrimonio	5	40.32	108	Modificar	Técnico Auxiliar Delineación Patrimonio	2	Func.	C	C1	N	20	15.774.72€		Técnico Delineación				
Patrimonio	5	40.32	108	Modificado	Técnico Auxiliar Delineación Patrimonio	2	Func.	C	B/C1	N	20	15.774.72€		Técnico Superior en Proyectos de Edificación Superior en Proyectos de Obras Civiles o equivalente				
Patrimonio	5	40.32	110	Modificar	Encargado Instalaciones	1	F.L.	CE	C	S	18	24.144.19€				Plena dedicación		
Patrimonio	5	40.32	110	Modificado	Encargado Instalaciones	1	Func.	CE	C	S	20	26.189.88€		Oficial de Mantenimiento		Plena dedicación		
Patrimonio	5	40.32	111	Modificar	Encargado de Servicios	1	F.L.	CE	C	S	18	24.144.19€				Plena dedicación		
Patrimonio	5	40.32	111	Modificado	Encargado de Servicios	1	Lab.	CE	C	S	18	26.189.88€		Oficiales 1º Servicios				
Patrimonio	5	40.32	112	Modificar	Encargado de Obras	1	F.L.	CE	C	S	18	18.872.64€						
Patrimonio	5	40.32	112	Modificado	Encargado de Obras	1	Lab.	CE	C	S	18	19.182.08€		Oficial Albanil/Carpintero				
Patrimonio	5	40.32	113	Modificar	Encargado de personal subalterno y limpieza	1	F.L.	CE	C	S	18	18.872.64€						
Patrimonio	5	40.32	113	Modificado	Encargado de personal subalterno y limpieza	1	Lab.	CE	C	S	18	18.872.64€		Ordenanzas, Limpialoras				
Patrimonio	5	40.32	114	Modificar	Encargado de telefonía, atención e inventario bienes muebles	1	Lab.	CE	C	S	18	18.872.64€						
Patrimonio	5	40.32	114	Modificado	Encargado de telefonía, atención e inventario bienes muebles	1	Lab.	CE	C	S	18	19.182.08€		Almacenes				
Patrimonio	5	40.32	115	Modificar	Capataz de electricidad y climatización	1	Func.	CE	C	S	18	17.552.28€		Oficial electricidad		sujección a localización		
Patrimonio	5	40.32	115	Modificado	Capataz de electricidad y climatización	1	Func.	C	C	S	20	18.647.90€		Oficial electricidad		sujección a localización		
Patrimonio	5	40.32	117	Modificar	Capataz de fontanería	1	Lab.	CE	C	S	18	17.552.28€		Oficial fontanero		sujección a localización		
Patrimonio	5	40.32	117	Modificado	Capataz de fontanería	1	Lab.	C	C	S	18	17.552.28€		Oficial fontanero		sujección a localización		
Patrimonio	5	40.32	116	Modificar	Jefatura de Grupo Electricidad	2	F.L.	C	C2	S	16	17.552.28€		Oficial electricidad		sujección a localización		
Patrimonio	5	40.32	116	Modificado	Capataz de electricidad y climatización	1	Func.	C	C	S	20	18.647.90€		Oficial electricidad		sujección a localización		
Patrimonio	5	40.32	126	Modificar	Jefatura de Grupo fontanería	1	Lab.	C	C2	S	16	15.831.33€		Oficial fontanero		sujección a localización		
Patrimonio	5	40.32	126	Modificado	Jefatura de Grupo fontanería	1	Lab.	C	C2	S	17	18.647.90€		Oficial fontanero		sujección a localización		
Patrimonio	5	40.32	134	Modificar	Responsable equipo electricidad	1	Func.	C	C	S	20	18.647.90€		Oficial electricidad		sujección a localización		
Patrimonio	5	40.32	134	Modificado	Jefatura de Grupo fontanería	1	Lab.	C	C2	S	17	18.647.90€		Oficial fontanero		sujección a localización		
Patrimonio	5	40.32	134	Modificar	Responsable equipo fontanería	1	Lab.	C	C2	S	17	18.647.90€		Oficial fontanero		sujección a localización		
Patrimonio	5	40.32	134	Modificado	Oficial 1º Mantenimiento C. Diapacitados Psíquicos	3	F.L.	C	C2	S	14	15.230.50€		Oficial fontanero		sujección a localización		
Patrimonio	5	40.32	134	Modificado	Oficial 1º Mantenimiento C. Diapacitados Psíquicos	4	Func.	C	C2	S	14	15.230.50€		Oficial fontanero		sujección a localización		
Patrimonio	5	40.32	143	Modificar	Oficial Sev. Altosmódulos Centro de Arts Contemporáneo	4	F.L.	C	C2ST	N	14	15.230.50€		Turnicidad		2ª actividad. Turnicidad		
Patrimonio	5	40.32	143	Modificado	Oficial Sev. Altosmódulos Centro de Arts Contemporáneo	5	F.L.	C	C2ST	N	14	15.230.50€		Turnicidad		2ª actividad. Turnicidad		
Patrimonio	5	40.32	153	Modificar	Limpador/a	18	F.L.	C	S.T	N	13	13.153.37€						
Patrimonio	5	40.32	153	Modificado	Limpador/a	14	F.L.	C	S.T	N	13	13.153.37€						
Patrimonio	5	40.32	154	Modificar	Subalterno Ordenanza Portero	12	F.L.	C	S.T	N	13	12.974.26€				2ª actividad		
Patrimonio	5	40.32	154	Modificado	Subalterno Ordenanza Portero	10	F.L.	C	S.T	N	13	12.974.26€				2ª actividad		

ANEXO V
Puestos modificados

Servicio/Dep.	Códigos			Acción	Características										Requisitos para el desempeño				Observaciones
	A.	C.C.	C.Pto.		N.	Adm.	AC.	CS. SUBG.	TP.	CD.	CE	Escala o plaza	Titulación	Formación Específica					
Patrimonio	5	83.00	972	Modificar	Técnico Auxiliar Gestión Activos Inmobiliarios	1	Lab.	C	C	S	18	15.960,25€		Gestión y medición inmobiliaria	A extinguir. Proceso del juzgado de lo Contencioso Administrativo				
Patrimonio	5	83.00	972	Modificado	Técnico auxiliar de inmuebles	1	Lab.	C	C	S	18	15.960,25€		Gestión y medición inmobiliaria	A extinguir				
RR-HH	5	05.30	332	Modificar	Jefatura Unidad Promoción Salud y Prevención Riesgos Labor.	1	Func.	CE	A1	S	25	31.848,57€		Prevención de riesgos laborales	Especial dedicación				
RR-HH	5	05.30	332	Modificado	Jefatura Unidad del Servicio de Prevención	1	Func.	CE	A1	S	25	31.848,57€		Prevención de riesgos laborales	Especial dedicación				
RR-HH	5	05.30	336	Modificar	Jefatura Sección Gestión y Planificación de Personal	1	Func.	L	A	S	24	24.117,87€							
RR-HH	5	05.30	336	Modificado	Jefatura Sección Gestión y Planificación de Personal	1	Func.	L	A	S	24	24.730,93€							
RR-HH	5	05.30	338	Modificar	Jefatura Sección Desarrollo y Evaluación de Personal	1	Func.	L	A	S	24	24.117,87€							
RR-HH	5	05.30	338	Modificado	Jefatura Sección Desarrollo y Evaluación de Personal	1	Func.	L	A	S	24	24.730,93€							
RR-HH	5	05.30	339	Modificar	Jefatura Sección Gestión Prevención Seguridad	1	Func.	CE	A	S	24	24.730,93€							
RR-HH	5	05.30	339	Modificado	Jefatura Sección Gestión Prevención Seguridad	1	Func.	CE	A	S	24	24.730,93€							
RR-HH	5	05.30	340	Modificar	Jefatura Sección Gestión Prevención Ergonomía	1	Func.	CE	A	S	24	24.730,93€							
RR-HH	5	05.30	340	Modificado	Jefatura Sección Gestión Prevención Ergonomía y Clínica	1	Func.	CE	A	S	24	24.730,93€							
RR-HH	5	05.30	344	Modificar	Responsable de Administración Recursos Humanos	1	Func.	CE	C1	S	22	22.031,65€							
RR-HH	5	05.30	344	Modificado	Responsable de Administración Recursos Humanos	1	Func.	CE	C1	S	22	22.848,08€							
RR-HH	5	05.30	343	Modificar	Agente de la Jefatura Sección Desarrollo y Evaluación de Personal	1	F/L	CE	A2/C1	S	22	20.219,93€							
RR-HH	5	05.30	343	Modificado	Agente de la Jefatura Sección Desarrollo y Evaluación de Personal	1	Func.	CE	A2/C1	S	22	21.037,35€							
RR-HH	5	05.30	345	Modificar	Agente de la Jefatura Sección Relaciones y Plan de Pensiones	1	Func.	CE	A2/C1	S	22	20.219,93€							
RR-HH	5	05.30	345	Modificado	Agente de la Jefatura Sección Relaciones y Plan de Pensiones	1	Func.	CE	A2/C1	S	22	21.037,35€							
RR-HH	5	05.30	347	Modificar	Agente de la Jefatura Sección Seguridad Social y prestaciones sociales	1	Func.	CE	A2/C1	S	22	20.219,93€							
RR-HH	5	05.30	347	Modificado	Agente de la Jefatura Sección Seguridad Social y prestaciones sociales	1	Func.	CE	A2/C1	S	22	21.037,35€							
RR-HH	5	05.30	348	Modificar	Técnico Superior Médico de empresa	1	Func.	C	A1	S	22	21.633,75€							
RR-HH	5	05.30	348	Modificado	Técnico Superior Médico de empresa	1	Func.	C	A1	S	22	21.633,75€							
RR-HH	5	05.30	350	Modificar	Técnico Superior Psicólogo	1	Func.	C	A1	N	22	20.388,98€							
RR-HH	5	05.30	350	Modificado	Técnico Superior Psicólogo	1	Func.	C	A1	N	22	20.388,98€							
RR-HH	5	05.30	350	Modificar	Técnico Superior Psicóloga	1	Func.	C	A1	N	22	20.388,98€							
RR-HH	5	05.30	350	Modificado	Técnico Superior Psicóloga	1	Func.	C	A1	N	22	20.388,98€							
RR-HH	5	05.30	352	Modificar	Técnico Medio Seguridad en el Trabajo	1	Func.	C	A2	S	21	20.388,98€							
RR-HH	5	05.30	352	Modificado	Técnico Medio Seguridad en el Trabajo	1	Func.	C	A2	S	21	20.388,98€							
RR-HH	5	05.30	353	Modificar	Técnico Medio Psicergonomía	1	F/L	C	A2	S	21	20.388,98€							
RR-HH	5	05.30	353	Modificado	Técnico Medio Psicergonomía	1	F/L	C	A2	S	21	20.388,98€							
RR-HH	5	05.30	353	Modificar	Técnico Medio Psicergonomía	1	Func.	C	A2	S	21	20.388,98€							
RR-HH	5	05.30	353	Modificado	Técnico Medio Psicergonomía	1	Func.	C	A2	S	21	20.388,98€							
RR-HH	5	05.30	358	Modificar	Técnico Medio Enfermería de empresa	1	Func.	C	A2	S	21	20.388,98€							
RR-HH	5	05.30	358	Modificado	Técnico Medio Enfermería de empresa	1	Func.	C	A2	S	21	20.388,98€							
RR-HH	5	05.30	361	Modificar	Jefatura Negociado Gestión Tiempo de Trabajo	1	F/L	C	C1	S	20	16.769,02€							
RR-HH	5	05.30	361	Modificado	Jefatura Negociado Gestión Tiempo de Trabajo	1	Func.	C	C1	S	20	17.177,71€							
RR-HH	5	05.30	362	Modificar	Jefatura Negociado Planificación y Relaciones laborales	1	F/L	C	C1	S	20	16.769,02€							
RR-HH	5	05.30	362	Modificado	Jefatura Negociado Planificación y Relaciones laborales	1	Func.	C	C1	S	20	17.177,71€							
RR-HH	5	05.30	366	Modificar	Jefatura Negociado Gestión Formación	1	F/L	C	C	S	18	15.960,25€							
RR-HH	5	05.30	366	Modificado	Jefatura Negociado Gestión Formación	1	Func.	C	C	S	18	15.960,25€							
RR-HH	5	05.30	370	Modificar	Jefatura Negociado Nomina y Plan de Pensiones	1	F/L	C	C1	S	20	17.177,71€							
RR-HH	5	05.30	370	Modificado	Jefatura Negociado Nomina y Plan de Pensiones	1	Func.	C	C1	S	20	17.177,71€							
RR-HH	5	05.30	388	Modificar-promoción	Auxiliar Técnico Prestaciones y cotizaciones sociales	1	F/L	C	C2	S	16	15.960,25€							
RR-HH	5	05.30	388	Modificado	Auxiliar Técnico Prestaciones y cotizaciones sociales	1	F/L	C	C2	S	16	15.960,25€							

ANEXO V
Puestos modificados

CÓDIGOS				CARACTERÍSTICAS				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO							
A.	C. C.	C. Pto.	Acción	Denominación	N.	Adm.	AC.	CA SUBG.	TP	CD	CE	Escala o plaza	Titulación	Formación Específica	Observaciones
RR.HH	5	05.30	388	Modificado/promoción	Jefatura Negociado Gestión de Personal	1	Func.	C	C1	S	18	15.900,25€	Admon General	Adiciones grado RRHH	
RR.HH	5	05.30	392	Modificar	Auxiliar servicios	1	F/L	C	C2	N	14	13.801,03€			A extinguir
RR.HH	5	05.30	392	Modificado	Auxiliar servicios	1	F/L	C	C2	N	14	13.801,03€			
RR.HH	5	05.30	394	Modificar	Auxiliar enfermería	1	F/L	C	C2	N	14	14.616,59€			
RR.HH	5	05.30	394	Modificado	Auxiliar enfermería	1	Func.	C	C2	N	16	14.616,59€		Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería o equivalente	
M.D. Arqueo y G.	5	21.00	200	Modificar	Jefatura Departamento Memoria Demoz.ética, archivo gestión documental	1	Func.	L	A	S	25	27.470,50€	Admon Especial		
M.D. Arqueo y G.	5	21.00	200	Modificado	Jefatura Departamento Memoria Demoz.ética, archivo gestión documental	1	Func.	L	A	S	25	27.470,50€	Admon Especial		Especial dedicación
Eg. Pab. Y BOP	5	33.72	230	Modificar	Jefatura Taller Imprenta	1	Lab.	C	C1	S	21	18.921,78€			
Eg. Pab. Y BOP	5	33.72	230	Modificado	Responsable de Taller de Imprenta	1	Lab.	CE	C1	S	22	21.241,71€	Admon Especial		Impresión, Encuadernación, Preimpresión y Diseño
Eg. Pab. Y BOP	5	33.72	240	Modificar	Jefatura Negociado N.20	2	F/L	C	C1	S	20	16.760,02€	Admon General		
Eg. Pab. Y BOP	5	33.72	240	Modificado	Jefatura Negociado de Gestión	2	Func.	C	C1	S	20	16.760,02€	Admon General		
Eg. Pab. Y BOP	5	33.72	232	Modificar	Encargado/a Encuadernación	1	Lab.	C	C1	S	20	18.872,64€			
Eg. Pab. Y BOP	5	33.72	232	Modificado	Encargado/a Encuadernación	1	Lab.	C	C1	S	20	18.872,64€	Oficial 1º Encuadernación		
Eg. Pab. Y BOP	5	33.72	234	Modificar	Encargado/a Máquinas	1	Lab.	C	C1	S	20	18.872,64€			
Eg. Pab. Y BOP	5	33.72	234	Modificado	Encargado/a Máquinas	1	Lab.	C	C1	S	20	18.872,64€	Oficial 1º Máquinas		
Eg. Pab. Y BOP	5	33.72	218	Modificar	Encargado/a Publicaciones oficiales	1	Lab.	C	C1	S	20	18.872,64€			
Eg. Pab. Y BOP	5	33.72	218	Modificado	Encargado/a Publicaciones oficiales	1	Lab.	C	C1	S	20	18.872,64€	Oficial 1º Preimpresión, Oficiales maquetador/diseñador		
Eg. Pab. Y BOP	5	33.72	238	Modificar	Encargado Reprografía	1	Lab.	C	C1	S	20	18.872,64€			
Eg. Pab. Y BOP	5	33.72	238	Modificado	Responsable de Reprografía e Impresión Digital	1	Lab.	CE	C1	S	22	21.241,71€		Impresión, Encuadernación, Preimpresión y Diseño	Peligrosidad
Eg. Pab. Y BOP	5	33.72	236	Modificar	Encargado/a Preimpresión y diseño	1	Lab.	C	C	S	18	18.872,64€			
Eg. Pab. Y BOP	5	33.72	236	Modificado	Encargado/a Preimpresión y diseño	1	Lab.	C	C	S	18	18.872,64€	Oficial 1º Preimpresión, Oficiales maquetador/diseñador, Oficiales editor		
Eg. Pab. Y BOP	5	33.72	237	Modificar	Encargado/a Plancha y almohada	1	Lab.	C	C	S	18	18.872,64€			
Eg. Pab. Y BOP	5	33.72	237	Modificado	Encargado/a Plancha y almohada	1	Lab.	C	C	S	18	18.872,64€	Oficiales de 1º de Oficinas de Ediciones y Publicaciones		
Eg. Pab. Y BOP	5	33.72	239	Modificar	Capataz Reprografía	1	Lab.	C	C2	S	18	16.493,89€			
Eg. Pab. Y BOP	5	33.72	239	Modificado	Capataz Reprografía	1	Lab.	C	C	S	18	16.493,89€			
Eg. Pab. Y BOP	5	33.72	221	Modificar	Jefatura de Grupo Administración	2	F/L	C	C2	S	16	14.813,93€			
Eg. Pab. Y BOP	5	33.72	221	Modificado	Jefatura de Grupo Administración	2	Func.	C	C2	S	16	14.813,93€			
Eg. Pab. Y BOP	5	33.72	248	Modificar	Jefatura de Grupo preimpresión	1	Lab.	C	C2	S	16	15.631,33€			
Eg. Pab. Y BOP	5	33.72	248	Modificado	Jefatura de Grupo preimpresión	1	Lab.	C	C2	S	16	15.631,33€	Oficial 1º Preimpresión		
Eg. Pab. Y BOP	5	33.72	254	Modificar	Jefatura de Grupo Preimpresión, Maquetación y Diseño	3	Lab.	C	C2	S	16	15.631,33€	Oficial 1º Preimpresión, Oficiales Maquetador/Orientador		
Eg. Pab. Y BOP	5	33.72	254	Modificado	Oficial 1º Reprografía	3	Lab.	C	C2	N	15	14.821,80€			
Eg. Pab. Y BOP	5	33.72	254	Modificado	Oficial 1º Reprografía	1	Lab.	C	C2	N	15	14.821,80€			
Eg. Pab. Y BOP	5	33.72	260	Modificar	Oficial 1º Preimpresión	2	Lab.	C	C2	N	14	14.821,80€			
Eg. Pab. Y BOP	5	33.72	260	Modificado	Oficial 1º Preimpresión	2	Func.	C	C2	N	14	14.821,80€			
Eg. Pab. Y BOP	5	33.72	262	Modificar	Oficial maquetador/diseñador	1	Lab.	C	C2	N	14	14.821,80€			
Eg. Pab. Y BOP	5	33.72	262	Modificado	Oficial maquetador/diseñador	2	Lab.	C	C2	N	14	14.821,80€			
Eg. Pab. Y BOP	5	33.72	274	Modificar	Oficiales 3º Obras y Mantenimiento	1	Lab.	C	S T	N	13	13.153,37€			
Eg. Pab. Y BOP	5	33.72	274	Modificado	Oficiales 3º Obras y Mantenimiento	1	Lab.	C	S T	N	13	13.153,37€			
Consumo PC y PC	5	22.86	780	Modificar	Jefatura Dpto. Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil	1	Func.	L	A1	S	25	30.208,87€			
Consumo PC y PC	5	22.86	780	Modificado	Jefatura Dpto. Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil	1	Func.	L	A1	S	25	30.208,87€			
Consumo PC y PC	5	22.86	782	Modificar	Técnico Superior Consumo y Junta Antrax	1	F/L	C	A1	N	22	20.388,98€			Especial dedicación

ANEXO V
Puestos modificados

CÓDIGOS			CARACTERÍSTICAS			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO										
Servicio/Dep.	A.	C.C.	C. Pto.	Acción	Denominación	N.	Adm.	AC.	CS SUBS.	TP	CD	CE	Escala y plaza	Titulación o Grado en Derecho	Formación Específica	Observaciones
Consumo PC y PC	5	22.56	782	Modificado	Técnico Superior Consumo y Junta Arbitral	1	Func.	C	A1	N	22	20.388,98€		Licenciatura		
Consumo PC y PC	5	22.56	788	Modificar	Jefatura Negociado N.26 Asuntos Generales	1	F/L	C	C1	S	20	15.774,71€				
Consumo PC y PC	5	22.56	788	Modificar	Jefatura Negociado Asuntos Generales	1	Func.	C	C1	S	20	15.860,25€				
Consumo PC y PC	5	22.56	790	Modificar	Jefatura Negociado N.20 Junta Arbitral	1	F/L	C	C1	S	20	15.774,71€	Admón General			
Consumo PC y PC	5	22.56	790	Modificar	Jefatura Negociado Junta Arbitral	1	Func.	C	C1	S	20	15.860,25€	Admón General			
Consumo PC y PC	5	22.56	915	Modificar	Jefatura Negociado N.18 Protección Civil	1	Func.	C	C	S	18	15.860,25€	Admón General			
Consumo PC y PC	5	22.56	915	Modificar	Jefatura Negociado Protección Civil	1	Func.	C	C	S	18	15.860,25€	Admón General			
Juventud y Deportes	5	23.28	850	Modificar	Jefatura Departamento Juventud y Deportes	1	F/L	L	A	S	25	30.208,87€				
Juventud y Deportes	5	23.28	850	Modificar	Jefatura Departamento Juventud y Deportes	1	Func.	L	A	S	25	30.208,87€				Especial dedicación
Juventud y Deportes	5	23.28	852	Modificar	Responsable Centro Información Juvenil	1	Func.	CE	A2/C1	S	22	21.037,35€				horario mañana
Juventud y Deportes	5	23.28	852	Modificar	Responsable Centro Información Juvenil	1	Func.	CE	A2/C1	S	22	21.037,35€				Supresión: horario mañana
Juventud y Deportes	5	23.28	858	Modificar	Responsable Centro Inactiva Juventud	1	F/L	C	C1	S	22	21.241,71€				Plena dedicación
Juventud y Deportes	5	23.28	858	Modificar	Responsable Centro Inactiva Juventud	1	Func.	C	C1	S	22	21.241,71€				
Juventud y Deportes	5	23.28	858	Modificar	Técnico Gestor Proyectos Juventud o Deportes	3	F/L	C	C1	S	20	15.774,72€				
Juventud y Deportes	5	23.28	856	Modificar	Técnico Gestor Proyectos Juventud o Deportes	4	Func.	C	C1	S	20	15.774,72€				
Parque y Talleres	5	16.37	182	Modificar	Encargado Taller	1	F/L	C	C	S	18	19.152,04€				
Parque y Talleres	5	16.37	182	Modificar	Encargado Taller	1	Func.	C	C	S	18	19.152,04€				Oficial 1º mecánico
Parque y Talleres	5	16.37	186	Modificar	Oficial mecánico conductor N. 15	12	F/L	C	C2	N	15	15.200,50€				
Parque y Talleres	5	16.37	186	Modificar	Oficial mecánico conductor	12	Func.	C	C2	N	15	15.200,50€				
Parque y Talleres	5	16.37	187	Modificar	Jefatura Negociado N.18 Administración Parque y Talleres	1	F/L	C	C	S	18	15.860,25€	Admón General			
Parque y Talleres	5	16.37	187	Modificar	Jefatura Negociado de Administración	1	Func.	C	C	S	18	15.860,25€	Admón General			
Parque y Talleres	5	16.37	190	Modificar	Jefatura Grupo Parque y Talleres	1	F/L	C	C2	S	16	14.813,92€				
Parque y Talleres	5	16.37	190	Modificar	Jefatura Grupo Parque y Talleres	1	Func.	C	C2	S	16	14.813,92€				Mecánico conductor

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 3.446/2021

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO PYMES Y AUTÓNOMOS DEL MUNICIPIO. PLAN CORDOBA 15.

BDNS (Identif.) 581178

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/581178>)

PRIMERO. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios o beneficiarias de las ayudas recogidas en las presentes bases las personas físicas o jurídicas, incluidas las comunidades de bienes, que desarrollan actividades empresariales o comerciales que motivan la concesión de la subvención y que reúnan los siguientes requisitos:

a) Que se trate de una actividad empresarial y no de carácter profesional o artístico.

b) Que la actividad sea desarrollada por una persona física (trabajador/a autónomo/a) o empresa con menos de 10 trabajadores/as y volumen de negocio anual o balance no superior a 2 millones de euros.

c) Que la actividad, al ser calificada como no esencial, haya sido objeto de suspensión o cierre temporal a lo largo de los años 2020 y 2021 como consecuencia de las medidas establecidas en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificado por Real Decreto 465/2020 de 17 de marzo y Decretos de la CCAA de Andalucía, 8/2020, 9/2020, 10/2020 y 11/2020 y nuevas medidas mediante Decreto de Presidencia 2/2021, modificándose las mismas mediante Decreto de Presidencia 3/2021 y su prórroga mediante Decreto de Presidencia 4/2021, de 30 de enero.

SEGUNDO. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es aprobar las bases para la concesión de ayudas directas a PYMES, comercios locales afectados y trabajadores y trabajadoras autónomos, incluidas las comunidades de bienes, cuyo domicilio fiscal y/o local comercial afecto a la actividad radique en el término municipal de Aguilar de la Frontera para paliar los efectos económicos negativos que la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 les ha ocasionado y cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

TERCERO. Bases Reguladoras: Se aprobaron por el Pleno en sesión de 29 de julio de 2021 y puede consultarse en la siguiente dirección

<https://apis.dipucordoba.es/apisede/attachments/3495665?type=object&entity=aguilar&name=Certificado%20Aprobaci%C3%B3n%20Bases%20Pymes.pdf>

CUARTO. Cuantía.

El presupuesto disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 168.000,00 euros, que se imputarán en la aplicación 4390/485.17 "AYUDA A PYMES Y AUTONOMOS PLAN CORDOBA 15" del Presupuesto General de la Corporación Local para el ejercicio 2021, financiado por la Diputación de Córdoba a través de su programa "PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA ACTUACIONES LOCALES EN EL MARCO DE

LA AGENDA URBANA Y RURAL ESPAÑOLA. PLAN CORDOBA 15".

Se establecerán dos líneas de ayudas, excluyentes entre sí, una, dependiendo de si la actividad afectada ha sido objeto de reactivación económica y otra línea para aquellas actividades que no han sido objeto de reactivación económica desde el 14 de marzo de 2020 a la fecha actual (actividades relacionadas con el sector de las FERIAS), así:

LINEA 1: Actividades comprendidas dentro de los grupos de EPIGRAFES IAE/CNAE, que fueron objeto de suspensión temporal de actividad en el período comprendido entre el 17/01/2021 al 13/02/2021, afectadas asimismo por reducción de aforos y horario como consecuencia de la alerta 4 declarada en el municipio de Aguilar de la Frontera (excluidas actividades relacionadas con el sector de las FERIAS).

Se establece una ayuda fija de 600 euros por titular de negocio.

LINEA 2: Actividades comprendidas dentro de los grupos de EPIGRAFES IAE/CNAE, que no han sido objeto de reactivación económica contempladas como no esenciales en el RD 463/2020, de 14 de marzo, modificado por el DR 465/2020, de 17 de marzo, relacionadas con el sector de las FERIAS.

Se establece una ayuda fija de 600 euros por titular de negocio, siendo luego recalculada dicha ayuda en función del número de solicitantes a fin de que no haya ningún solicitante sin ayuda.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes.

EL plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Provincia de Córdoba. Las solicitudes se presentarán exclusivamente en el registro electrónico a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (www.aguilardelafrontera.es) según los modelos autorrellenables publicados en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Aguilar de la Frontera, 29 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

Ayuntamiento de Añora

Núm. 3.393/2021

Don Bartolomé Madrid Olmo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añora, hace saber:

Visto el expediente 1796/2021, que se tramita a instancia de Construcciones Rubipal SL, sobre Calificación Ambiental y Licencia de Actividad, para la ejecución de instalaciones para centro de transferencia de residuos de construcción y demolición (RCD) no peligrosos sin tratamiento, en Polígono Industrial Palomares, manzana 1, parcelas 1, 5 y 7 del término municipal de Añora, según documentación técnica obrante en el expediente. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.1 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, y el artículo 10 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, referente al trámite de información pública, por medio del presente, y dentro del periodo legalmente establecido, se expone al público el expediente, por plazo de veinte (20) días hábiles, mediante inserción de Edicto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, ubicado en la sede electrónica y el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas contra el mismo en el plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la finalización del periodo de exposición pública antes citado. Sin perjuicio de lo ante-

rior, se procede a notificar personalmente a los colindantes de la parcela donde se pretende el ejercicio de la actividad. Todo ello, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 83.1 y 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 13.1 precitado. Durante el periodo de información pública del expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Añora, 20 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Ayuntamiento de Belmez

Núm. 3.394/2021

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 20 de agosto de 2021, se ha admitido a trámite el Proyecto de Actuación DE NUEVA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN DE INTERÉS SOCIAL, DESTINADO A ALOJAMIENTO TURÍSTICO (CASA RURAL BÁSICA) DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BELMEZ, SITO EN POLÍGONO Nº 4, PARCELAS Nº 57 Y 59, promovido por doña María Angélica López Márquez.

El mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Belmez, 20 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, José Porrás Fernández.

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 3.430/2021

Advertido error de transcripción en el anuncio número 3063/2021, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 145, de fecha 30 de julio de 2021, relativo a la aprobación definitiva de la modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario número 57/2021, acordada en sesión plenaria de fecha 23 de junio de 2021, mediante el presente se procede a su corrección:

Donde dice: "..., sobre el expediente de modificación de créditos por suplemento de créditos 57/2021-I financiado con remanente líquido ..."

Debe decir: "..., sobre el expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario 57/2021-I financiado con remanente líquido ..."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Bujalance, 25 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa en funciones, María José de la Rosa Mestanza (Decreto núm.1233/2021, de 12/08/2021).

Ayuntamiento de Carcabuey

Núm. 3.404/2021

Don Juan Miguel Sánchez Cabezuolo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carcabuey, hacer saber:

Que por Decreto de la Alcaldía, de fecha 20 de agosto del presente, se ha aprobado la delegación de la totalidad de las funcio-

nes y competencias de la Alcaldía, en la Teniente de Alcalde doña Lucía Sánchez Julián, en los términos del artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/86 (BOE 22-12-86), durante los días 23 de agosto al 7 de septiembre por vacaciones del Titular.

Lo que se publica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento citado.

Carcabuey, 20 de agosto del 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Miguel Sánchez Cabezuolo.

Ayuntamiento de Cardeña

Núm. 3.448/2021

A los efectos de lo previsto en el artículo 170 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que ha quedado definitivamente aprobado el expediente de MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 11/2021, mediante SUPLEMENTO DE CRÉDITOS, al no haberse producido reclamaciones contra el mismo, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 28 de julio de 2021, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 147, de fecha 3 de agosto de 2021, que resumido por Capítulos queda del siguiente modo:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	66.000,00 €
III	GASTOS FINANCIEROS	15.000,00 €
VI	INVERSIONES REALES	10.710,43 €
	TOTAL	91.710,43 €

La financiación de la modificación de créditos número 11/2021 mediante SUPLEMENTO DE CRÉDITOS, por importe de 91.710,43 €, procede llevarla a cabo de la siguiente manera:

-Con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedentes de la Liquidación del Presupuesto Municipal 2020: 91.710,43 €

Cardeña, 26 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

Núm. 3.449/2021

A los efectos de lo previsto en el artículo 170 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que ha quedado definitivamente aprobado el expediente de MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 12/2021, mediante CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, al no haberse producido reclamaciones contra el mismo, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 28 de julio de 2021, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 147, de fecha 3 de agosto de 2021, que resumido por Capítulos queda del siguiente modo:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.600,00 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00 €
	TOTAL	8.600,00 €

La financiación de la modificación de créditos mediante CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, por importe de 8.600,00 €, procede llevarla a cabo de la siguiente manera:

-Con cargo al REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2020: 8.600,00 €.

Cardeña, 26 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 3.427/2021

El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Inclusión y Accesibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que le han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía nº 5210, de 18 de junio de 2019, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local de la misma Ley que le han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local número: 465/2019, de fecha 24 de junio, dispuso, por Decreto nº 10107, de 23 de julio de 2021, el nombramiento mediante el procedimiento de provisión por concurso, previsto en el artículo 39 y ss del Reglamento General de Ingreso (RD 364/1995, de 10 de marzo) en puesto de Jefe de Tareas, de los funcionarios que se relacionan, debiendo ser su toma de posesión en los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

NOMBRE	DNI	PUESTO
DON JUAN JESÚS GIMÉNEZ NARANJO	***5259**	JEFE DE TAREAS ALUMBRADO (código puesto 19500)
DON BERNABÉ BURGOS GONZÁLEZ	***0597**	JEFE DE TAREAS JARDINERO (código puesto 19450)
DON JOSÉ NIETO LÓPEZ	***6134**	JEFE DE TAREAS PARQUE MÓVIL -EQUIPO MONTAJES (código puesto 19510)
DON JOSÉ ORTEGA MARTÍN	***3707**	JEFE DE TAREAS TALLER MECÁNICO (código puesto 19490)

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Córdoba, 23 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado, Bernardo Jordano de la Torre.

Núm. 3.434/2021

El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Inclusión y Accesibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que le han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía nº 5210, de 18 de junio de 2019, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local de la misma Ley que le han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local número: 465/2019, de fecha 24 de junio, dispuso, por

Decreto nº 10246, de 27 de julio de 2021, el nombramiento mediante el procedimiento de provisión por concurso, previsto en el artículo 39 y ss del Reglamento General de Ingreso (RD 364/1995, de 10 de marzo) en puesto de Coordinador de Colegios, del funcionario que se relaciona, debiendo ser su toma de posesión en los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
DON LUIS RUIZ SÁNCHEZ	***5770**

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Córdoba, 23 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado, Bernardo Jordano de la Torre.

Núm. 3.435/2021

El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Inclusión y Accesibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que le han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía nº 5210, de 18 de junio de 2019, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local de la misma Ley que le han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local número: 465/2019, de fecha 24 de junio, dispuso, por Decreto nº 11193, de 25 de agosto de 2021, el nombramiento mediante el procedimiento de provisión por concurso, previsto en el artículo 39 y ss del Reglamento General de Ingreso (RD 364/1995, de 10 de marzo) en puesto de Adjunto de Intendencia, del funcionario que se relaciona, debiendo ser su toma de posesión en los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia,

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
DON MARIANO MARTÍNEZ NAVAS	***2181**

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Córdoba, 25 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado, Bernardo Jordano de la Torre.

Núm. 3.439/2021

El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Inclusión y Accesibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que le han sido delegadas por

Decreto de la Alcaldía nº 5210, de 18 de junio de 2019, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local de la misma Ley que le han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local número: 465/2019, de fecha 24 de junio, dispuso, por Decreto nº 10757, de 11 de agosto de 2021, el nombramiento mediante el procedimiento de provisión por concurso, previsto en el artículo 39 y ss del Reglamento General de Ingreso (RD 364/1995, de 10 de marzo) en puesto de Ayudante Administrativo/a, de los funcionarios/as que se relacionan, debiendo ser su toma de posesión en los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

PUESTO	FUNCIONARIO/A
Ayudante Administrativo/a Servicios Sociales Comunitarios	Don Antonio Gabriel García Muñoz
Ayudante Administrativo/a Oficina Atención Ciudadana	Doña M ^ª Jesús González García
Ayudante Administrativo/a Servicios Sociales (ZTS Fuensanta)	Doña Francisca Lacalle Gómez
Ayudante Administrativo/a Presidencia	Don César Jesús del Pino Bermúdez
Ayudante Administrativo/a Cultura (Unidad de Museos)	Don José Antonio Pedrera Macías
Ayudante Administrativo/a Colegios	Don Alfonso Fernández Sánchez
Ayudante Administrativo/a Junta de Gobierno Local	Doña Rosario Cortés Tejada
Ayudante Administrativo/a Quejas y Reclamaciones	Doña Felipa Bermúdez García
Ayudante Administrativo/a Servicios Informáticos	Don Vicente del Río Macías
Ayudante Administrativo/a Departamento de Personal	Doña M ^ª José Vibora Pérez
Ayudante Administrativo/a Protección Civil	Doña Dolores Humanes Recio
Ayudante Administrativo/a Participación Ciudadana	Don Manuel Jurado del Pozo
Ayudante Administrativo/a Estadística	Doña M ^ª del Carmen Corpas Ruiz
Ayudante Administrativo/a Infraestructuras	Don Bruno Ostos Abreu
Ayudante Administrativo/a Infraestructuras	Doña M ^ª Dolores Membrives García
Ayudante Administrativo/a Infraestructuras	Don José López Córdoba
Ayudante Administrativo/a Comercio	Doña Agustina Lunar Tirado
Ayudante Administrativo/a Tesorería	Don José Antonio Jiménez Martín
Ayudante Administrativo/a Servicios Sociales	Doña Amelia Valverde de Diego
Ayudante Administrativo/a Servicios Sociales	Doña Ana María Araque González

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En Córdoba, 23 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado, Bernardo Jordano de la Torre.

Ayuntamiento de Dos Torres

Núm. 3.392/2021

No habiéndose producido reclamaciones contra el expediente de aprobación de la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE AYUDA PARA EL ABONO DE LAS PLAZAS DE EDUCACIÓN INFANTIL, aprobada provisionalmente en sesión plenaria ordinaria, de fecha 24 de junio de 2021, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 130, de fecha 9 de julio de 2021, se entienden definitivamente adoptados los acuerdos, conforme al artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, pudiendo interponerse contra el mismo recurso contencioso-administrativo, a partir de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y plazos que se establecen en las Normas reguladoras de dicha jurisdicción.

El expediente afecta al Reglamento en los términos que a continuación se indican:

“MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE CONCESIÓN DE AYUDA PARA EL ABONO DE LAS PLAZAS EN LA ESCUELA INFANTIL DE DOS TORRES.

Vista la Ordenanza reguladora de concesión de la ayuda para el abono de las plazas en la escuela infantil de Dos Torres publicada definitivamente el día 28 de noviembre de dos mil catorce.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, haciendo uso de la facultad que me confiere la misma, se procede a la modificación del artículo quinto “Importe de las ayudas” que queda redactado como sigue:

ARTÍCULO 5º. La ayuda se concederá de conformidad con los siguientes porcentajes:

a) Para los beneficiarios de plazas que han resultado bonificadas únicamente con un 73,91%% por la Junta, se concede una ayuda del 16% de la cuota, es decir, de 13,38€ mensuales y por un período máximo de once meses, quedando la cuota mensual a pagar de 70,29€.

b) Para los beneficiarios de plazas que han resultado bonificadas únicamente con un 65,22% por la Junta, se concede una ayuda del 35% de la cuota, es decir, de 39,04€ mensuales y por un período máximo de once meses, quedando la cuota mensual a pagar de 72,51€.

c) Para los beneficiarios de plazas que han resultado bonificadas únicamente con un 56,52% por la Junta, se concede una ayuda del 42% de la cuota, es decir, de 58,56€ mensuales y por un período máximo de once meses, quedando la cuota mensual a pagar de 80,88€.

d) Para los beneficiarios de plazas que han resultado bonificadas únicamente con un 47,83% por la Junta, se concede una ayuda del 48% de la cuota, es decir, de 80,30€ mensuales y por un período máximo de once meses, quedando la cuota mensual a pagar de 87,01€.

e) Para los beneficiarios de plazas que han resultado bonificadas únicamente con un 39,13% por la Junta, se concede una ayuda del 52% de la cuota, es decir, de 101,51€ mensuales y por un período máximo de once meses, quedando la cuota mensual a pagar de 93,70€.

f) Para los beneficiarios de plazas que han resultado bonificadas únicamente con un 30,43% por la Junta, se concede una ayuda del 55% de la cuota, es decir, de 122,71€ mensuales y por un período máximo de once meses, quedando la cuota mensual a pagar de 100,40€.

g) Para los beneficiarios de plazas que han resultado bonificadas únicamente con un 13,04% por la Junta, se concede una ayuda del 60% de la cuota, es decir, de 167,33€ mensuales y por un período máximo de once meses, quedando la cuota mensual a pagar de 111,56€.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el artículo quinto de la Ordenanza Reguladora de la concesión de ayuda para el abono de las plazas de la Escuela Infantil.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación, surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa”.

Dos Torres, 20 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Manuel Torres Fernández.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 3.361/2021

BANDO

Por don Raúl Ramírez Barbancho con DNI ***4477** y en calidad de promotor, ha solicitado licencia municipal para la Instalación de un taller de reparación de vehículos automóviles en nave existente, sita en Calle A, manzana 2, parcela nº 6 del Polígono Industrial "La Dehesa" de Hinojosa del Duque.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de 1995, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actuación, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque, a 17 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Matías González López.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 3.432/2021

Don Juan Pérez Guerrero, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria, celebra el día veintidós de julio pasado, aprobó provisionalmente el expediente de modificación presupuestaria números 16/2021, mediante transferencias de créditos y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública exigido legalmente tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 143, de fecha 28 de julio de 2021, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente.

En consecuencia y de conformidad con los artículos 179.4 por remisión del 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a continuación se procede a su publicación:

AUMENTOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Transferencias Positivas
143.2410.470.01	Subv. Reemprende y bonos C. Empresas y Autónomos por Covid	120.000,00 €
TOTAL AUMENTOS		120.000,00 €

BAJAS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Transferencias Negativas
152.1300.120.03	Sueldo Funcionarios C1.- Seguridad	10.481,01 €
152.1300.121.00	C. Destino Funcionarios.- Seguridad	6.261,13 €
152.1300.121.01	C. Especifico Funcionarios.- Seguridad	16.863,28 €
152.1500.120.00	Sueldo Funcionarios A1.- Infraestructuras y Obras	853,47 €
152.1500.120.03	Sueldo Funcionarios C1.- Infraestructuras y Obras	1.149,80 €
152.1500.120.04	Sueldo Funcionarios C2.- Infraestructuras y Obras	487,30 €
152.1500.120.05	Sueldo Funcionarios E.- Infraestructuras y Obras	446,59 €
152.1500.121.00	C. Destino Funcionarios.- Infraestructuras y Obras	1.859,13 €

152.1500.121.01	C. Especifico Funcionarios.- Infraestructuras y Obras	2.800,52 €
152.1510.120.01	Sueldo Funcionarios A2.- Urbanismo	688,18 €
152.1510.121.00	C. Destino Funcionarios.- Urbanismo	323,39 €
152.1510.121.01	C. Especifico Funcionarios.- Urbanismo	626,39 €
152.1710.120.04	Sueldo Funcionarios C2.- Parques y Jardines	477,44 €
152.1710.121.00	C. Destino Funcionarios.- Parques y Jardines	314,97 €
152.1710.121.01	C. Especifico Funcionarios.- Parques y Jardines	450,65 €
Suma y Sigue		44.083,25 €

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Transferencias Negativas
Suma Anterior		44.083,25 €
152.2316.121.01	C. Especifico Funcionarios.- Igualdad	55,05 €
152.3231.120.02	Sueldo Funcionarios B.- Guardería Infantil de Jauja	113,08 €
152.3231.121.00	C. Destino Funcionarios.- Guardería Infantil de Jauja	55,03 €
152.3231.121.01	C. Especifico Funcionarios.- Guardería Infantil de Jauja	82,66 €
152.3240.120.04	Sueldo Funcionarios C2.- Escuela Mnpal. Música y Danza	360,54 €
152.3240.121.00	C. Destino Funcionarios.- Escuela Mnpal. Música y Danza	225,98 €
152.3240.121.01	C. Especifico Funcionarios.- Escuela Mnpal. Música Danza	339,17 €
152.9200.120.00	Sueldo Funcionarios A1.- Administración General	502,43 €
152.9200.120.01	Sueldo Funcionarios A2.- Administración General	883,63 €
152.9200.120.03	Sueldo Funcionarios C1.- Administración General	2.345,32 €
152.9200.120.04	Sueldo Funcionarios C2.- Administración General	1.396,02 €
152.9200.120.05	Sueldo Funcionarios E.- Administración General	364,37 €
152.9200.121.00	C. Destino Funcionarios.- Administración General	3.361,45 €
152.9200.121.01	C. Especifico Funcionarios.- Administración General	5.888,00 €
152.9250.120.03	Sueldo Funcionarios C1.- Atención al Ciudadano	1.220,38 €
152.9250.120.04	Sueldo Funcionarios C2.- Atención al Ciudadano	182,30 €
152.9250.120.05	Sueldo Funcionarios E.- Atención al Ciudadano	474,06 €
152.9250.121.00	C. Destino Funcionarios.- Atención al Ciudadano	1.141,12 €
152.9250.121.01	C. Especifico Funcionarios.- Atención al Ciudadano	2.081,23 €
152.1531.130.00	Retribuciones Básicas P.Laboral.- Vías Públicas	818,19 €
152.1531.130.02	Retribuciones Complementarias P.Laboral.- Vías Públicas	1.283,13 €
152.1630.130.00	Retribuciones Básicas P.Laboral.- Limpieza Viaria	2.380,11 €
152.1630.130.02	Retribuciones Complementarias P.Laboral.- Limpieza V.	3.711,02 €
152.1640.130.00	Retribuciones Básicas P.Laboral.- Cementerio	893,83 €
152.1640.130.02	Retribuciones Complementarias P.Laboral.- Cementerio	1.533,48 €
152.1651.130.00	Retribuciones Básicas P.Laboral.- Alumbrado Público	3.798,62 €
152.1651.130.02	Retribuciones Complementarias P.Laboral.- Alumb.Público	6.634,90 €
152.1710.130.00	Retribuciones Básicas P.Laboral.- Parques y Jardines	6.127,99 €
152.1710.130.02	Retribuciones Complementarias P.Laboral.- Parques y Jard.	5.954,01 €
152.4100.130.00	Retribuciones Básicas P.Laboral.- Agricultura	822,53 €
152.4100.130.02	Retribuciones Complementarias P.Laboral.- Agricultura	1.410,75 €
152.9200.130.00	Retribuciones Básicas P.Laboral.- Administración General	7.510,18 €
152.9200.130.02	Retribuciones Complementarias P.Laboral.- Admón. Gral.	11.966,19 €
TOTAL BAJAS		120.000,00 €

RESUMEN

TOTAL AUMENTOS POR TRANSFERENCIAS	120.000,00 €
TOTAL BAJAS POR TRANSFERENCIAS	120.000,00 €

AUMENTOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Transferencias Negativas
002.1535.619.01	Inversiones Infraestructuras Urbanas-Las Navas	8.994,18 €
TOTAL BAJAS		8.994,18 €

BAJAS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Transferencias Positivas
002.4320.632.06	Inversión en el Centro Olivino	8.994,18 €
TOTAL AUMENTOS		8.994,18 €

RESUMEN

TOTAL AUMENTOS POR TRANSFERENCIAS	8.994,18 €
TOTAL BAJAS POR TRANSFERENCIAS	8.994,18 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 24 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Núm. 3.441/2021

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Lucena (Córdoba), de fecha 29 de julio de 2021, por la que se convocan ayudas mujeres víctimas de violencia de género, ejercicio 2021.

BDNS (Identif.) 581147

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/581147>)

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2021 ayudas a mujeres víctimas de violencia de género.

Segundo. Créditos Presupuestarios.

Las obligaciones económicas que deriven en ejecución de la presente Convocatoria se imputarán a cargo de la aplicación presupuestaria 382.2319. 48026 del vigente Presupuesto Municipal, siendo la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas para el presente ejercicio de 10.000 euros.

Tercero. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

El objeto de estas bases es establecer las circunstancias, mecanismos y procedimientos que regirán la concesión de las ayudas destinadas a mujeres víctimas de la violencia de género. La finalidad de las ayudas es proporcionarles apoyo económico a las mujeres y a sus hijos e hijas que hubieren sufrido violencia de género y personas dependientes de ellas.

Las ayudas se destinarán obligatoriamente al pago del alquiler de vivienda habitual.

Cuarto. Requisitos para Solicitar la Subvención y forma de acreditarlos.

Únicamente podrán acceder a la condición de beneficiarias de las ayudas, aquellas mujeres que reúnan los requisitos previstos en la base segunda de las que rigen el procedimiento de concesión, entre ellos:

-Ser mujer, mayor de edad o emancipada y víctima de violencia de género acreditada mediante alguno de los medios previstos en las bases.

-No convivir con el agresor.

-Estar empadronada y tener residencia efectiva en el municipio de Lucena.

-Estar en situación de desempleo.

-En el caso de las mujeres extranjeras, estar en posesión del permiso de residencia en vigor.

-Que la renta per cápita de la unidad familiar o de convivencia no sobrepase el 75% IPREM mensual fijado para el año de la convocatoria, referido a los ingresos totales correspondientes al mes anterior al de publicación de la convocatoria.

Dichos requisitos se acreditarán mediante la aportación de la siguiente documentación:

-DNI de la persona solicitante.

-Documento acreditativo de la condición de víctima de violencia de género, ya sea sentencia judicial dictada por juzgados y tribunales, orden de protección, o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima.

En el caso de que no se cuente con ninguno de los documentos citados en el párrafo anterior, la situación se podrá acreditar mediante un informe del Ministerio Fiscal, o/y de otros servicios especializados.

-Documento acreditativo de situación de desempleo de la persona solicitante.

-Contrato de alquiler de la vivienda en la que se resida habitualmente, cuyo titular deberá la persona solicitante.

-Documentación acreditativa de ingresos de la unidad de convivencia o familiar correspondientes al mes anterior al de la solicitud. En el supuesto de que no existan ingresos, declaración jurada a tal respecto.

-Informe de vida laboral actualizada de todos los integrantes de la unidad familiar o de convivencia mayores de 16 años, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

-Si se trata de persona extranjera, permiso de residencia.

-Documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar.

-Certificado de empadronamiento colectivo donde consten todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia.

-Número de cuenta bancaria de la que sea titular la persona solicitante.

Quinto. Bases Regulatorias.

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 3 de junio de 2021, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 112, de fecha 15 de junio de 2021.

Ordenanza General Reguladora de las Bases de Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (publicadas en el BOP número 74, de fecha 27 de abril de 2007).

Sexto. Cuantía de la ayuda y criterios para su determinación. La cuantía individual de cada ayuda será inicialmente de 500 euros por beneficiaria.

No obstante lo anterior, en el caso de que el número de solicitudes que cumplan los requisitos conlleve que se supere el crédito máximo fijado en la convocatoria, se procederá al prorrateo de dicha cantidad entre todas ellas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por el contrario, en el caso de que el número de solicitudes no agote el crédito máximo fijado en la convocatoria, se procederá a prorratear el remanente entre las mismas, sin que en ningún importe individual de cada ayuda supere los 700 euros.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días a contar desde la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Lucena (Córdoba), 30 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 3.431/2021

Mediante la presente se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2021 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial del Inventario Municipal de Caminos como complemento al Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba. El citado Catálogo de Caminos, se somete a información Pública y audiencia a los interesados por un plazo de 30 días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, contados desde la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. A tales efectos el expediente se encuentra a disposición, para su examen y consulta en la Secretaría del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, sito en la Plaza de Andalucía nº 10.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación inicial.

En Montalbán de Córdoba, 25 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Miguel Ruz Salces.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 3.402/2021

Expirado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de Cuatro plazas de Policía, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2020, del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

En aplicación de la Base 5.1 de las que rigen la convocatoria, HE RESUELTO en fecha 13 de agosto de 2021, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y las causas de exclusión, cuyas listas provisionales certificadas completas se encuentran publicadas en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Tablón de anuncios de la página Web municipal (www.aytopuentegenil.es), Tablón de anuncios de la Sede Electrónica municipal (www.aytopuentegenil.es) y Portal de la Transparencia, concediendo un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se haga público el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de subsanación de deficiencias y mejora de solicitudes.

Puente Genil, 13 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por la Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo (Decreto de Delegación de 19/06/2019), Ana María Carrillo Núñez.

Núm. 3.424/2021

Por resolución de esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 26 de julio de 2021, se ha resuelto lo siguiente:

“DECRETO: Debiendo ausentarme de la localidad, los días del 27 al 30 de julio de 2021 (ambos incluidos), por el presente y en el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 8 del Reglamento Orgánico Municipal,

HE RESUELTO:

Delegar la totalidad de mis funciones como Alcalde durante los citados días, en doña Ana María Carrillo Núñez, Teniente de Alcalde, con objeto de dar cumplimiento en los artículos 47-2 y 44-1 del ROF.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, notifíquese a la interesada y dese cuenta al Ayuntamiento Pleno”.

Puente Genil, 26 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

Ayuntamiento de Santaella

Núm. 3.420/2021

Mediante Decreto de Alcaldía 2021/000264, de 26 de julio, se ha resuelto lo siguiente:

“En virtud de la competencia que esta Alcaldía Presidencia tiene atribuida por el artículo 21.1.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con lo establecido en el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y teniendo en consideración que ha de ausentarse de este municipio,

RESUELVE

PRIMERO. Delegar todas las funciones y competencias de esta Alcaldía en la Primer Teniente de Alcalde, doña María de los Ángeles García Rivas, los días 8 a 10 de agosto de 2021, ambos inclusive.

SEGUNDO. Comunicar el presente Decreto a la Sra. García Rivas para su aceptación, dando cuenta del mismo al Pleno Corporativo en la próxima sesión que celebre, y remitir asimismo anuncio al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación y efectos oportunos”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santaella, a 6 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Álvarez Rivas.

Núm. 3.421/2021

En vista de la comunicación a esta Corporación por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Granada, de haberse cumplido el mandato de cuatro años del cargo de Juez de Paz Titular de esta localidad, procede la convocatoria de dicho cargo JUEZ DE PAZ TITULAR, en cumplimiento de lo cual por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Santaella, de 24 de junio de 2021, y conforme a lo establecido en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz y la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace pública convocatoria conforme a lo siguiente:

1º. Se convoca la plaza de JUEZ DE PAZ TITULAR, para un período de cuatro (4) años.

2º. El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º. Se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que se declarará

en la solicitud que habrá de presentar, junto a la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Certificado Oficial de carecer de antecedentes penales.
- Currículum vitae, al que se adjuntará fotocopia de los títulos académicos y méritos que se pretendan hacer valer (compulsados).
- Certificado de residencia.

Una vez finalizado el plazo indicado, y a la vista de los documentos aportados por los solicitantes, por la Corporación Municipal se propondrá nombramiento a favor de la persona que acredite mayores méritos y se considere como la más idóneas para el desempeño de las funciones de Juez de Paz, al objeto de que el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, efectúe el preceptivo nombramiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santaella, 24 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa accidental, María de los Ángeles García Rivas.

Núm. 3.423/2021

En vista de la comunicación a esta Corporación por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Granada, de haberse cumplido el mandato de cuatro años del cargo de Juez de Paz Titular de esta localidad, procede la convocatoria de dicho cargo JUEZ DE PAZ SUSTITUTO, en cumplimiento de lo cual por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Santaella, de 24 de junio de 2021, y conforme a lo establecido en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz y la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace pública convocatoria conforme a lo siguiente:

1º. Se convoca la plaza de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO, para un período de cuatro (4) años.

2º. El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º. Se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que se declarará en la solicitud que habrá de presentar, junto a la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Certificado Oficial de carecer de antecedentes penales.
- Currículum vitae, al que se adjuntará fotocopia de los títulos académicos y méritos que se pretendan hacer valer (compulsados).
- Certificado de residencia.

Una vez finalizado el plazo indicado, y a la vista de los documentos aportados por los solicitantes, por la Corporación Municipal se propondrá nombramiento a favor de la persona que acredite mayores méritos y se considere como la más idóneas para el desempeño de las funciones de Juez de Paz Sustituto, al objeto de que el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, efectúe el preceptivo nombramiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santaella, 24 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa accidental, María de los Ángeles García Rivas.

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Núm. 3.405/2021

Doña María Isabel Medina Murillo Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Duque (Córdoba), hace saber:

Que habiendo sido elaborado y aprobado el Padrón Cobratorio que a continuación se detalla, que constituyen las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva referida al ejercicio 2021 el mismo queda expuesto al público por plazo de 15 días, para su examen y reclamación por los interesados, en estas oficinas municipales, de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

PADRÓN COBRATORIO DE ENTRADA DE VEHÍCULOS Y RESERVA APARCAMIENTO 2021

Contra la aprobación del padrón y sus liquidaciones se podrá interponer recurso de reposición en los términos establecidos en el artículo 14 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24.2 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el anuncio de cobranza se realizará en los siguientes términos:

-Plazo de pago: Del 6 de septiembre al 8 de noviembre 2021, que es el plazo establecido por el Instituto Cooperación Con Hacienda Local que es la entidad que gestiona su recaudación.

-Forma de pago y lugar: La que establezca el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.

-Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Duque, 20 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Isabel Medina Murillo.

Ayuntamiento de El Viso

Núm. 3.389/2021

Expediente Nº: 135/2021.

Anuncio para su publicación en Boletín Oficial de la Provincia.

Procedimiento: Procedimiento Genérico.

Asunto: CREACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CENTROS VETERINARIOS Y CENTROS PARA LA VENTA, ADIESTRAMIENTO, Y CUIDADO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, Y REGLAMENTO MUNICIPAL.

Fecha de Iniciación: 27 de abril de 2021.

Durante el periodo de exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 128, de fecha 7 de julio de 2021, del anuncio relativo a la aprobación inicial del Reglamento del Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía del Excmo. Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), aprobado por Acuerdo adoptado por Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, de fecha veinticuatro de junio de 2021, no se ha formulado reclamación alguna, insertándose a continuación el texto íntegro del mismo:

“REGLAMENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CENTROS VETERINARIOS Y CENTROS PARA LA VENTA, ADIESTRAMIENTO Y CUIDADO DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL VISO (CÓRDOBA).

Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto regular el Registro Municipal de Centros Veterinarios, Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía, al que hace referencia el artículo 20.2 de la Ley de Andalucía 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección y Defensa de los Animales de Compañía.

Artículo 2. Establecimientos obligados a inscribirse.

1. Deberán solicitar su inscripción en el Registro los albergues, clínicas y hospitales veterinarios, residencias, criaderos, centros de adiestramiento, establecimientos para la práctica de la equitación, centros de estética y cualesquiera otros que cumplan análogas funciones, ubicados en el Término Municipal de El Viso (Córdoba).

2. Dicha inscripción es independiente del cumplimiento de cualquier otra obligación o requisito exigible para el ejercicio y desarrollo de la actividad.

Artículo 3. Competencia y gestión.

Compete acordar la inscripción en el Registro al Alcalde o Concejäl en quén delegue, estando encomendada su gestión a la Secretaría, a quén le corresponden la tramitación de los expedientes de altas y bajas o, cualquier cambio o modificación de los datos que obligatoriamente deberán figurar en el mismo.

Artículo 4. Tipo de inscripciones.

Las inscripciones podrán ser de altas, bajas o modificación de datos.

1. El alta en el Registro de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía se produce mediante solicitud de la persona titular de la Licencia Municipal de Apertura, en plazo de un mes desde la obtención de la misma, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento acompañada de la documentación exigida en este Reglamento.

2. La baja del Registro se produce por cese o traslado de la actividad. Cualquier variación de los datos inscritos sin cambios en la situación o actividad del establecimiento se considerará modificación de datos.

Artículo 5. Procedimiento de inscripción.

a) Alta.

1. Junto con la solicitud inicial se deberá aportar un programa definido de higiene y profilaxis de los animales albergados que deberá estar visado por un veterinario, además de acreditar el abono de la tasa exigida por la correspondiente Ordenanza Fiscal.

2. Los Servicios correspondientes comprobarán a través de los datos obrantes en el Ayuntamiento que dicho establecimiento se halla en posesión de la Licencia Municipal de Apertura y demás datos necesarios para su inscripción: titularidad, situación, tipo de actividad, etc.

3. Si se considerase necesaria la ampliación o mejora de datos, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de diez días subsane la falta o aporte los documentos pertinentes, con indicación de que si así no lo hiciese, se tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

4. Cumplimentando dichos requisitos y acreditada la certeza de los datos suministrados, se acordará el alta mediante decreto, procediéndose a extender el asiento respectivo, de acuerdo con el número de inscripción que se otorgue en el mismo. El titular del establecimiento deberá colocar una placa con este número en un lugar visible a la entrada principal del establecimiento.

b) Bajas y Modificaciones.

1. Los titulares o responsables de los Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales

de Compañía, inscritos en el Registro estarán obligados a comunicar al Ayuntamiento cualquier variación significativa que se produzca en los datos aportados para su inscripción, considerándose como tales las relativas al cierre, traslado, cambio de titularidad o actividad. Este servicio mantendrá actualizados los datos que consten en el Registro, reflejando los cambios que se produzcan en los aspectos citados anteriormente.

2. Se podrá acordar la baja de oficio en el Registro previa audiencia al titular o responsable del establecimiento en los supuestos de incumplimiento de las condiciones o requisitos establecidos para la inscripción en el Registro.

3. La modificación, rectificación, así como cualquier dato contenido en el mismo se hará en la forma prevista para su creación.

Artículo 6. Gestión del Registro.

1. El Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía se llevará en soporte informático, en el que se practicarán los asientos de inscripción regulados por el presente Reglamento. En todo caso, se conservarán en soporte papel todos aquellos acuerdos de inscripción, certificaciones, comunicaciones y declaraciones producidos a través de este medio de modo que se garantice su autenticidad.

2. Las certificaciones y comunicaciones de datos obrantes en el mismo será expedida por el Secretario del Ayuntamiento o persona en quén delegue, previo en su caso, al abono de la tasa establecida en la Ordenanza Fiscal si la hubiere.

Artículo 7. Contenido del Registro.

1. El contenido del Registro será fiel a la situación real de los establecimientos. A estos efectos, el servicio municipal que tenga encomendada labores de inspección y control procurarán la actualización de los datos obrantes en el mismo.

2. El Registro se compone de tres secciones:

A. Centros Veterinarios: Clínicas y hospitales veterinarios.

B. Centros para la Venta: Tiendas de Animales.

C. Centros de Adiestramiento y Cuidado Temporal: Albergues, Residencias, Criaderos, Centros de Adiestramiento, Establecimientos para la práctica de la equitación, Centros de Estética.

3. Contendrá los siguientes datos básicos:

1º) Relativos al titular y establecimiento:

-Denominación comercial del centro o establecimiento.

-Actividad del establecimiento.

-Nombre y apellidos del titular.

-NIF del titular.

-Dirección.

-Número de inscripción en el Registro de Establecimientos.

-Número de expediente de apertura.

2º) Relativos a la actividad:

-Programa de higiene y profilaxis de los animales albergados, visado por un veterinario.

-Inspección, fecha y observaciones.

3º) Otros datos voluntarios:

-Teléfono, fax y correo electrónico.

-Representante (obligatorio en personas jurídicas).

Artículo 8. El incumplimiento de la obligación de inscribir los Centros Veterinarios, Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía, dará lugar a la exigencia de responsabilidades conforme lo establecido en la Ley de Andalucía 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Aquellos Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía que con anterioridad a la creación de este Registro ya estén desempeñando la

actividad y dispongan de la correspondiente Licencia de Apertura, deberán solicitar su inscripción en dicho Registro, siguiendo el mismo procedimiento que los centros de nueva apertura, en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de este Reglamento.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La obligación de colocar una placa con el número de inscripción queda en suspenso hasta tanto no se acuerde mediante decreto un modelo de placa o se adopte por la Comunidad Autóno-

ma un modelo común para todos los establecimientos.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor en los términos establecidos para las disposiciones de carácter general por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local".

El Viso, 20 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Juan Díaz Caballero.